



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDB

Bellavista, 09 de marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

VISTO; el Informe N° 0026-2017-MDB-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de marzo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del Bloque de Constitucionalidad, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, con Oficio N° 085-2016-MDB/ALC se remitió el día 13 de diciembre del 2016 a la Municipalidad Provincial del Callao, la precitada Ordenanza para su ratificación;

Que, con fechas 23 de diciembre del 2016 y 24 de enero del 2017 se suscribieron Actas de reunión de coordinación con la Gerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao, tendientes a la ratificación de la Ordenanza N° 022-2016-MDB, en las cuales se efectuaron y levantaron, respectivamente, observaciones al TUPA de Bellavista; asimismo, con Oficios N° 001 y 002-2017-MDB/GPP, recepcionados por la Municipalidad Provincial del Callao el 11 y 24 de enero del 2017, respectivamente, se levantaron las Observaciones indicadas en las Actas referidas, las misma que ya se encuentran contenidas en el anteproyecto remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con documento de Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera necesario efectuar la modificación del TUPA, respecto a ciertos elementos de los procedimientos recomendados por la Gerencia de Racionalización de la Municipalidad Provincial del Callao, concluyendo que dichas modificaciones debe aprobarse con Decreto de Alcaldía, conforme lo dispone el inciso 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 063-2017-MDB/GAJ, de fecha 09 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de modificar la Ordenanza con Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICASE el *Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista* aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB, el mismo que queda consolidado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.psce.gob.pe, y en los portales el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDB, y su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

N° DE PROCEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DESEMPEÑO DE TRANSACCIONES (*)			CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			ULT. N°	BOLES	PROCESOS					RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
1	UNIDAD ORGANICA - SECRETARIA GENERAL - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 1 Acceso a la información pública Base Legal: - D.S. N° 03-2003-PCM (24.04.03) T.U.O. Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública - Art. 11 - D.S. N° 02-2003-PCM (07.06.03) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Art. 5 y 10 - D.S. 070-2013-PCM - Modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	01. Solicitudes que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Número de teléfono y/o correo electrónico. c. Expresión clara, concisa y precisa del pedido de información. d. Medio en que se requiere la información (copias simple, CD, Etc.) e. Costo por derecho de trámite f. Costo por Hoja (A4) g. Costo por CD (En caso de presentar CD es Gratuito)	0.002 0.025	0.10 1.00	X	7 (sete)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General	Gerencia Municipal Pabellón para Pabellón para Pabellón para reanover 10 días		
2	UNIDAD ORGANICA - SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD 2 Copias de Planos obrantes en Archivo Central Base Legal: - Ley N° 27444 (11.04.01) - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 107 y 110	01. Solicitudes que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Número de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso. c. Expresión clara, concisa y precisa del pedido de información d. Pago por derecho de trámite	0.099	4.00	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General			
3	3 Expedición de copias certificadas Base Legal: - Ley N° 27444 (11.04.01) - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 107 y 110	01. Solicitudes que contenga lo siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de documento de identidad o de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. b. Número de teléfono y/o correo electrónico si fuera el caso. c. Expresión clara, concisa y precisa del pedido de información d. Pago por derecho de trámite e. Costo por Hoja (A4)	0.05	2.20	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Secretaría General			
4	UNIDAD ORGANICA - SECRETARIA GENERAL - Sub Gerencia de Registros Civiles - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD 4 Expediente Matrimonial Base Legal: - Ley N° 27572 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades - Arts 20 y 44. - D.L. N° 285 (24.07.84) Código Civil - Arts. 241, 244, 248, 250, 261, 264 y 265. - Resolución Legislativa N° 28445 (05/10/1961) - Aqueba Convenio de la Haya (apostilla)	01. Partida de Nacimiento de contrayentes original y actualizada (3 meses) 02. Examen Pre-Nupcial 03. Pago por derecho de trámite a. Matrimonio en el Municipio e. Torario de trabajo (no incluye derecho trámite) b. Matrimonio en Municipio fuera de horario (no incluye derecho trámite) c. Matrimonio fuera de la Municipalidad en el Distrito (no incluye derecho trámite) d. Matrimonio fuera del Distrito (7) la Provincia del Callao (no incluye derecho trámite) e. Matrimonio fuera de la Provincia del Callao (no incluye derecho trámite) 04. Certificado Domiciliario de uno de los contrayentes, por lo menos, con dirección en Bellavista 05. En caso de ser Militar presentar Certificado de Sotileza de su Institución 06. Declaración Jurada de Soletería, Viudez o Divorcio, según el caso a. Partida de Matrimonio anterior con la inscripción marginal del divorcio b. Declaración Jurada Notarial de no administrar bienes de hijos menores de edad. - Adicional para Viudos: a. Partida de Matrimonio anterior b. Partida Delimitada del Conyuge Fallecido c. Declaración Jurada Notarial por no administrar bienes de hijos menores de edad. - Adicional para Menores de Edad: a. Declaración Jurada del Juez de Menores o autorización notarial de ambos padres - Adicional para Extranjeros: a. Copia de Partida de Nacimiento legalizada por el Ministerio de RR.EE. o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. b. Copia del Pasaporte y/o carnet de extranjería autenticado por fiscalato municipal c. Certificado de Soletería legalizado por el Ministerio de RR.EE. o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. d. Certificado de Antecedentes Penales (o Criminalística) legalizada por el Ministerio de RR.EE. y, o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. * Los países que se encuentran dentro del convenio de la Haya no necesitan la firma del Consulado ni el Sello del Ministerio del Interior 07. Para los peruanos o extranjeros que hayan adquirido otra nacionalidad: a. Deberán cumplir con los requisitos que le corresponde a los extranjeros b. Certificado de naturalización debidamente traducido y visado por la Embajada y Legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores 08. Para los peruanos o extranjeros que hayan cambiado su nombre: Deberán sustentarlo con la debida documentación traducida, legalizada por la Embajada y el Ministerio de Relaciones Exteriores	1.64 1.68 1.68 1.31 1.77 1.96	66.60 43.70 43.70 52.90 71.80 80.70	X		Sub Gerencia de Registros Civiles	Sub Gerencia de Registros Civiles			
5	5 Abreviación de Plazo Matrimonial Base Legal: - Decreto Supremo N° 156-2004 (15/11/04) TUO Ley de Tributación Municipal - Art. 68 b)	01. Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente sustentada 02. Efecto matrimonial (original) 03. Pago por derecho de trámite	0.83	33.80	X		Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Registros Civiles			
6	6 Disposición Publicación - Edicto Base Legal: - Decreto Legislativo N° 285 (25/07/84) Código Civil - Art. 252	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, debidamente sustentada por viaje (copie de pasaje) 02. Pago por derecho de trámite	0.50	20.10	X	1 (uno)	Sub Gerencia de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Registros Civiles			



N° DE INSTR.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO UTILIZADO	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	EXCLUSIVIDAD		U.T. N°	SOLES	Tramitación	U.T. N°				
14	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Orientación Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (15/11/04), Art. 19.	01. Ser propietario del predio o contar su autorización mediante un poder simple 02. Pago por derecho de tramite	01. Ser propietario del predio o contar su autorización mediante un poder simple 02. Pago por derecho de tramite	0.18	7.10	X	X		45 (cuarenta y cinco)	Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
15	Beneficio Tributario para Pensionistas - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 19.	01. Formulario de Solicitud de Exoneración Predial 02. Copie simple de la última Hoja de Pago 03. Copie simple de la Resolución o Constancia de AFP con la que se le otorga la condición 04. Certificado Fidejuro de Registros Públicos	01. Formulario Plataforma RENTAS	GRATUITO	X	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
16	Prescripción de Tributos Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 43 al 49 - Resolución N° 0089-2007/TDC-INDECOPI - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107 y 110	01. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o representante 02. Pago por derecho de tramite	01. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario del inmueble o representante	GRATUITO	X	X			45 (cuarenta y cinco)	Sub Gerencia de Atención al Contribuyente Documentario y Archivo	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	
17	Constancia de encontrarse registrado como contribuyente Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 162 y 163. - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107 y 110.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde	1.22	49.50	X				Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Orientación Tributaria	
18	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 59, 60, 61, 62, 63, 64, 75, 82, 162, 163, 166, 176, 177 y 178 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107, 109, 110, 113 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 5, 6, 11, 14, 17 y 19.	01. Solicitud dirigida al Alcalde, suscritando el motivo, e identificando correctamente al titular / representante 02. Croquis simple de ubicación del predio 03. Pago por derecho de tramite	01. Solicitud dirigida al Alcalde, suscritando el motivo, e identificando correctamente al titular / representante 02. Croquis simple de ubicación del predio 03. Pago por derecho de tramite	0.97	39.20		X		45 (cuarenta y cinco)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	
19	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Base Legal: - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 101, 162 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 66	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Copia reciente de recibo de pago que acredite pago indebido o en exceso 03. Sub propietario del predio o con autorización mediante poder 04. Poderes de Representatividad y Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso.	01. Solicitud simple dirigida al Alcalde 02. Copia reciente de recibo de pago que acredite pago indebido o en exceso 03. Sub propietario del predio o con autorización mediante poder 04. Poderes de Representatividad y Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso.	GRATUITO	X				15 (quince)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	Gerencia de Adm. Tributaria y Rentas Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días
20	UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS - Sub Gerencia de Recaudación - SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 66 Inc. b) - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 36	01. Solicitud de Fraccionamiento Persona Natural: - Copia del poder simple del representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: - Copia del poder simple del rep. representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: 03. Copia del último recibo de luz o agua 04. Entrega de la Garantía según dispuesto por el Reglamento de Fraccionamiento 05. Poderes de representatividad de la Empresa 06. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. 07. Carta Poder simple	01. Solicitud de Fraccionamiento Persona Natural: - Copia del poder simple del representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: - Copia del poder simple del rep. representante autorizando para fraccionar Persona Jurídica: 03. Copia del último recibo de luz o agua 04. Entrega de la Garantía según dispuesto por el Reglamento de Fraccionamiento 05. Poderes de representatividad de la Empresa 06. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso. 07. Carta Poder simple	GRATUITO	X					Plataforma de Atención al Contribuyente	Sub Gerencia de Recaudación	
21	Constancia de no adeudo del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales Base Legal: - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107 y 110 - D.S. N° 135-99-EF - TUO Código Tributario, y modificatorias (19/08/99) Arts. 92 - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 7 y 68	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representativo, presentar carta poder legalizada	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representativo, presentar carta poder legalizada	0.52	20.90	X				Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	
22	Certificación de Pagos Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04) Art. Disposición Final - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (11/04/07) - Arts. 107 y 110	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representativo, presentar carta poder legalizada 04. Poderes de Representatividad 05. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso	01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Pago por derecho de tramite 03. En caso de ser representativo, presentar carta poder legalizada 04. Poderes de Representatividad 05. Vigencia de Poderes (SUNARP) de ser el caso	0.67	27.00	X			3 (tres)	Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Recaudación	



NOTA: El pago se hará en efectivo y con Tarjeta de Crédito o Débito en Caja de la Municipalidad Distrital, sitio Jr. F. Ancisico Bolognesi N° 496

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL.	REQUISITOS	FORMULARIO DE SOLICITUD		PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	CALIFICACION	MODO DE DOCUMENTACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			FORMULARIO DE SOLICITUD	FORMULARIO DE SOLICITUD					
23.1 Especificaciones Cronogramáticas y Similares. Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 54 al 59 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (28-12-01) Art. 01	23.2 Eventos Artísticos Culturales y Sociales (Parrilladas, Anticuchadas, Poldadas, Fiestas de Pre promoción y similares). Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 54 al 59 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (28-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler de Local. 03. Carta compromiso. 04. Boleteaje Pre numerado o Tarjeta de Ingreso. 05. Derecho de Pago (Impuesto 15% del valor de la entrada). 06. Verificación Técnica de Defensa Civil. 07. Autorización de APDAYC	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Pazo Max para presentar: 15 días Pazo Max para resolver: 30 días
			23.2.3 Bailes Sociales en Locales (Instrumentos, Cumpleaños, Aniversarios, Fiestas Infantiles y de Promoción) Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 54 al 59 - Ley 27616 Ley que Restituye Recursos a los Gobiernos Locales (28-12-01) Art. 01	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler de Local. 03. Carta compromiso. 04. Incluir Tarjeta. 05. Derecho de Pago - 15% impuesto a las Tarjetas 06. Autorización de APDAYC	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo
24 Autorización para Funcionamiento de Juegos mecánicos en Local Público o privado Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	25 Derecho para Funcionamiento Juegos mecánicos en Local Público o privado Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Locales Cerrados 03. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boleto. 04. Verificación Técnica de Defensa Civil	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Pazo Max para presentar: 15 días Pazo Max para resolver: 30 días
			01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Contrato Alquiler Local (Cupos) 03. Impuesto 15% del Valor de cada Tarjeta	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes
26 Bingos, Rifas, Sorteos y Similares. Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	27 Tombolas y Kermeses, en Parques y/o áreas públicas. Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Pago por derecho de tramite - Impuesto 15 % del Valor de cada Boleto.	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Doc. y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Pazo Max para presentar: 15 días Pazo Max para resolver: 30 días
			01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Declaración Jurada indicando medidas de seguridad adoptadas 04. Pago por derecho de tramite	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes
28 Autorización para Funcionamiento de circo nacionales y extranjeros en locales y lugares públicos y privados. Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	29 Autorización, Corzo, Pasacalle y similares Base Legal: - D.S. N° 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (15/11/04), Art. 56 y 57	01. Solicitud dirigida al Alcalde. 02. Croquis indicando recorrido 03. Declaración Jurada indicando medidas de seguridad adoptadas 04. Pago por derecho de tramite	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Pazo Max para presentar: 15 días Pazo Max para resolver: 30 días
			01. Solicitud dirigida al Alcalde 02. Declaración Jurada indicando medidas de seguridad adoptadas	1.41	57.20	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes
30 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: Aprobación Automática con firma de Profesionales CONSTRUIDOS (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN LOTE) Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/05/15), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/05/2015) - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2015), Art. 80.1 - D.S. N° 005-2015-VIVIENDA (23.07.2016)	Según numeral 42.1 artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en áreas inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarada por el Ministerio de Cultura, e inmuebles ya declarados a que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 28598, en todo a que 2) Las Obras que requieren la ejecución de soportes o muros, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y conlleva con edificaciones existentes.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiles para el ejercicio de su profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Plomería e Instalaciones Eléctricas. B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Obras de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Nota: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.	7.75	313.70	3 (tres)	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes	Gerencia de Servicios Sociales Pazo Max para presentar: 15 días Pazo Max para resolver: 30 días
			Formulario FUE Plataforma - GOU	3.52	142.44				



N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			FORMA DE PRESENTACIÓN	VALOR DE LA TASA DE EMPLAZAMIENTO	VALOR DE LA TASA DE VERIFICACIÓN	VALOR DE LA TASA DE RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PRESENTACIÓN Y ARCHIVO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMA DE PRESENTACION	VALOR DE LA TASA DE EMPLAZAMIENTO							VALOR DE LA TASA DE VERIFICACION	RECOMENDACION
30.2.	<p>PARA AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, cuya edificación original cuente con lic. de const. o declar. de Fab. y/o edificación y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m²</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificaciones (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016), Art. 50.4 - D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.2016) <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. 	<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. Para los casos de edificación cubera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto C-3: Habilitación Urbana aprobado. <p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por Triplicado y debidamente suscrito. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación. Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias e instalaciones eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas. <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los documentos serán presentados por duplicado. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. Para los casos de edificación cubera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. 	<p>Formulario FUE Planos - GDU</p>	<p>7.66</p> <p>310.10</p>	<p>X</p>	<p>Sus Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sus Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>			
30.3.	<p>LAS AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA NT 6.640 "Definiciones" del RNE</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificaciones (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016), Art. 50.3 - D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (23.07.2016) <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, declarado por el Ministerio de Cultura, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. 	<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. Para los casos de edificación cubera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto C-3: Habilitación Urbana aprobado. <p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> FUE por Triplicado y debidamente suscrito. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación. Plano de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones). <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todos los documentos serán presentados por duplicado. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. Para los casos de edificación cubera acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. 	<p>Formulario FUE Planos - GDU</p>	<p>9.00</p> <p>364.40</p>	<p>X</p>	<p>Sus Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sus Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>			



N° DE OFICINA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO DE UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTONOMÍA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	U.T. A SOLICITAR	U.T. A PAGAR	Inspección		Exposición	Gerencia de Planeación Urbana					Gerencia de Planeación Urbana	
30.4-	LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACION ESTRUCTURAL NI CAMBIO DE USO NI AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA BASE LEGAL: - Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.06.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 006-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (26.06.2015), Art. 50.5 - D.S. N° 009-2015-Vivienda (23.07.2015). Según numeral 4.2.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso 1) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29580. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Registrar comprobante</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario o su apoderado, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder otorgada por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los propietarios o titulares que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicador de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o edificación con sus respectivos planos en los formatos establecidos por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación en su caso.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalación Sanitaria e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas.</p> <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el derecho cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>	7.74	313.60	X	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Planeación Urbana	Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	Gerencia de Planeación Urbana	Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días			
30.5-	LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA) BASE LEGAL: - Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.06.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 006-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (26.06.2015), Art. 50.5 - D.S. N° 009-2015-Vivienda (23.07.2015). Según numeral 4.2.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso 1) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29580. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m, y colindan con edificaciones existentes.	<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario de predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder otorgada por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los propietarios o titulares que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>07. Plano de Ubicación y Localización según formato 08. Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el derecho cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>	6.68	270.40	X	Formulario FUE Plataforma - GDU	Formulario FUE Plataforma - GDU	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal	Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	Gerencia Municipal	Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	



N° DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO FUE CONFORME CONDICIONES DE USO	DEBIDO DE TRAMITACIÓN (1) ULT. % SOLER PAGO	CATEGORÍA DE EMISIÓN (2) AUT. (3) EPL (4) EPL (5)	PLAZO PARA REALIZAR EL PROCESO (6) (en días hábiles)	UNIDAD DEL PROCESAMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION	
		NUMERO Y DENOMINACION	INCIDENTACION							INCIDENTACION	INCIDENTACION
30.6.- LA DEMOLICION TOTAL <i>Las edificaciones relacionadas en el presente artículo que requieren el uso de explosivos</i> Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.7 - D.S. N° 005-2016-Vivienda (23.07.2016) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art 3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Demoliciones que requieren el uso de explosivos	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA <i>Regulador comunitario</i> 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia del documento que acredite la declaratoria de edificación y/o fábrica con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación a edificar. 07. En caso de la edificación a edificar, si no puede acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización. 7.2. Plano de planta de la edificación a edificar. 08. En caso la obra de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos se deberá acreditar que el propietario o quien actúa en su nombre, no tiene cargas, vicios gravámenes, o acreditar la autorización del titular de carga o gravamen. 09. Documento de Verificación Técnica 10. Carta de Seguridad de Obra, firmada por Ingeniero civil. B. VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán 1 y presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos de ven ser visados en todas sus etapas y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.	Formulario FUE Plataforma - GDU	4.53	183.30	X		Sub Gerencia de Tránsito Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	
30.7.- LAS OBRAS DE CARACTER MILITAR (DE LAS FUERZAS ARMADAS), DE CARACTER POLICIAL (POLICIA NACIONAL DEL PERU), ASI COMO ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION PENAL Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 005-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.8 - D.S. N° 005-2016-Vivienda (23.07.2016) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Documentación Técnica (por duplicado) 07. Memoria Descriptiva B. VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos de ven ser visados en todas sus etapas y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación se deberá acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.	Formulario FUE Plataforma - GDU	13.61	551.20	X		Sub Gerencia de Tránsito Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	
30.8.- PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSION, DE ASOCIACION DE PUBLICO-PRIVADO O DE CONCESION PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.08.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 005-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 42.1, 47 y 50 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 50.8 - D.S. N° 005-2016-Vivienda (23.07.2016) Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Plano de Ubicación. 07. Memoria Descriptiva B. VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos de ven ser visados en todas sus etapas y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Para los casos de edificación se deberá acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.	Formulario FUE Plataforma - GDU	3.52	142.44	X		Sub Gerencia de Tránsito Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	



N° DE PLANIFICACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRECCIÓN DE INGENIERÍA (I)		CALIFICACIÓN	PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTONOMÍA COMPETENTES PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		FORMULARIO UBICACIÓN	FORMULARIO FUE	U.S. N° 4.030	U.S. N° 4.031				INFORMACIÓN	APLICACIÓN
				3.52	142.44	X	15 (quince)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
				13.68	550.10			Sub Gerencia de Tránsito, Documentación y Archivo	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
				3.52	142.44	X	15 (quince)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal
				3.21	130.20	X	15 (quince)	Sub Gerencia de Tránsito, Documentación y Archivo	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal



N° DE PLAN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				INVENTARIO DE PLANOS		CALIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DE PRESENTACION	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
		FORMULARIO DE SOLICITUD	FORMULARIO DE LICITACION	U.T. N° 4.156	U.T. N° 4.157	ANEXO	PRIMERA	SEGUNDA	Sub Gerencia de Obras Privadas				
	31.3.- LAS OBRAS DE AMPLIACION O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE CON MODIFICACION ESTRUCTURAL, AUMENTO DE AREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, LAS AMPLIACIONES PROCEDERAN SI LA EDIF. MANTIENE EL USO RESIDENCIAL Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatorias (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016) I, Art. 51 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) - D.S. N° 005-2016-VIVIENDA (23.07.2016) Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA. No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, la Region o la Provincia, de acuerdo a lo que se hace referencia en el inciso j) del artículo 2 de la Ley N° 29090. A solicitud del Administrado: 1) Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.15 del artículo 51 del D.S. N° 008-013-VIVIENDA	11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones se presentará el Plano de Sostentamiento de Excavaciones B. VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) Para los casos de edificación, deberá acreditarse que el crédito cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	Formulario FUE Plataforma - GDU	3.52	142.44	X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal		
	31.4.- LAS DEMOLICIONES PARCIALES Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatorias (04.05.13). Arts. 42.2, 47 y 51	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de su profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación: "el número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica". 06. Copia de documento que acredite la existencia de la obra, fábrica o de edificación con sus respectivos planos, que debe ser expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de O.C., o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 07. Plano de ubicación y localización - según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalación Sanitaria, Eléctrica y otras, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la norma E 050 del RNE. 10. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones comandantes, indicando el número de planos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca el RNE. 13. En caso de pretensión de intervenir en el sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente: a) Copia del Reglamento Interno. b) Plano de Independización correspondiente a la unidad inmobiliaria. c) Autorización de la Junta de Propietarios B VERIFICACION TECNICA 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. téc. 04. Entrega Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Poliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o Poliza de Responsabilidad Civil debe presentarse el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (g) Para los casos de edificación, deberá acreditarse que el crédito cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado	Formulario FUE Plataforma - GDU	3.52	142.44	X	15 (quince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal		



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO (CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN)	DIVISIÓN DE TRANSACCIONES (U.T. N°)	CALIFICACIÓN (Especialización Profesional)	PLAZO MÁXIMO (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS							RECORRIDO	RECURSOS	
32	<p>-DS Nº 014-2015-Vivienda (28.08.2016), Art. 5º</p> <p>-D.S. Nº 005-2016-Vivienda (23.07.2016)</p> <p>Según numeral 4.2.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA.</p> <p>No están contemplados en esta modalidad:</p> <p>1) Usos comerciales, industriales y turísticos.</p> <p>2) Usos culturales o de patrimonio Cultural de la Nación, e inscrites en la lista a la que se hace referencia en el artículo 1) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29590.</p>	<p>06. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso de no haber sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de construcción de la edificación existente.</p> <p>07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1 Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.</p> <p>08. En caso la labor se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>09. Documentación Técnica</p> <p>10. Plano de ubicación y localización</p> <p>11. Plano de plantas, diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y altura de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se contemplan las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 de RNE, de conformidad con la categoría de la obra.</p> <p>12. Plano de seguridad de Obra, firmado por ingeniero civil.</p> <p>13. En caso de ser objeto de intervención, el sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá presentar además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno;</p> <p>b) Plano de inscripción; correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p> <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la vert. lic.</p> <p>04. Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos de, ser visados en todos sus boletines y cuantros correspondía firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 10 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) días hábiles, cuyos boletines se encuentran inscrita en Registro de Prebido, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización de fluir de la carga o gravamen.</p> <p>(h) Para los casos de edificación, deberá acreditarse que el precio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado</p>	<p>182.80</p>	<p>4.51</p>	<p>3.52</p>	<p>142.44</p>	<p>X</p>	<p>25 (venta y onco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Afino</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Emergencia Urbana</p> <p>Plazo Max para presentar: 15 días hábiles para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max para presentar: 15 días hábiles para resolver: 30 días</p>
				<p>Formulario FUE Plataforma - GDU</p>	<p>18.30</p>		<p>741.16</p>					



N° DE PLAN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS		MEDIO DE TRANSFERENCIA (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		FORMULARIO UNIFICADO	NUMERO Y DENOMINACION	U.T. %	SOLES	Aut.	Pro.				
	<p>32.5.- PARA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090.- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-015-VIVIENDA.- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, y modificación (04.08.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 51, 52, 53 y 54 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA. (28.08.2016), Art. 53 y 55 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015) 										
		<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiles para el ejercicio de su profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de componentes de pago de la tasa municipal correspondiente a la actividad solicitada. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Edificaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los cobos que se presenta el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Certificado de Fidejaldía de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a los establecidos en el RNE y que se desarrollen con ome a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los enjarques de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y ejes nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los existentes. - Se indiquen las facilidades y servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas y la dotación de áreas verdes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa de ser necesario, donde: <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y ejes nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los existentes. <p>d) Para los proyectos de inmueble sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Inspección correspondientes. 	<p>Formulario FUE Plataforma - GDU</p>	<p>16.31</p>	<p>741.40</p>	X	25 (Notas y otros)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	

Notas:

- El Formulario y sus anexos deberán estar en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el autorizante y los profesionales que intervienen.
- Todos los anexos y documentos que se presenten deben estar sellados y firmados con el sello de la Municipalidad de Bellavista.
- La Plaza CAR y Plaza de Responsabilidad Civil se entrega el día 01 de agosto al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberse declarado en el FUE.
- Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.
- En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.
- Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso al frente al residencial y de concurrencia masiva de público.
- El inicio de la ejecución de las obras autorizadas esta sujeta a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.
- La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.
- La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.
- Para los casos de edificación se deberá acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANEXO

N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO CODIGO UBICACION		DERECHO DE TRANSICIÓN (1)		CAPACITACIÓN Evaluación Pre-proyecto Días / Horas	PLAZO PARA RESOLVER (máximo)	MÓDULO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO CODIGO UBICACION	U.T. % 2017 2018	BOLES M	Instancia de Recurso	Instancia							
		<p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de edificación, ampliación o reforma de obras y trabajos de instalación de los servicios básicos de agua nuevos, detallando adecuadamente los empalmes</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de cobalión de agua potable <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios - Reglamento Interno - Planos de Independencia e Interdependencias <p>e) En caso de haber una Licencia Temporal de Edificación, y luego de haber obtenido el consentimiento de la Junta de Propietarios, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>												
		<p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual no será efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios de los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de construcción masiva de público rubricadas 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La memoria de verificación tiene una vigencia de treinta (30) meses. (k) La Licencia Temporal para Ejecutar Obras autorizada al inicio de las obras preliminares, incluyendo obras preliminares, que se requieren para implementar la obra previo al proceso de edificación, deberá acreditarse que el crédito cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. 	3.52	142.44	X	25 (verne y cinco)	Sist. Generación de Trámites Documentario y Archivo	Sist. Generación de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles				
		<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. FUE por Triplificado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder específica por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Documento de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (planta), cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentamiento de Edificaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Medicina de Suaveo, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental -EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 	Formulario FUE Plataforma - GDU	23.09	934.30									



N° DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO CONCORDADO	DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN (F)	CATEGORÍA	PLAZO PARA RESOLVER (Meses)	MODALIDAD PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	METRICAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NUMERO Y DENOMINACION	SOLES							
		09	Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados							
		10	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-50 del RNE acompañando de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las excavaciones coincidentes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.							
		11	Certificado de Factibilidad de Servicios.							
		12	Estudio de Mecánica de Suelos según los casos que establece RNE							
		13	Estudio de Impacto Ambiental (EIA), excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electricidad y gas.							
		14	Estudio de Impacto Visual (EIV), solo exigido para proyectos de edificación, de acuerdo a los establecidos en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos expuestos en el RNE							
		15	En caso de solicitud Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada respectivamente descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficado con achurado 45 grados, los planos de edificación resultante, graficado con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y calidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exaltiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.							
			B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de componente de pliego correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras se ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser llenados en todos sus campos y cuando corresponda firmados por el propietario o por el profesional que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los planos, sellados y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá solicitar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales, que se requieran para implementar la obra plena al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación cubra acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Rehabilitación Urbana aprobado.	3.92	142.44					



N° DE VUELO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE SOLICITUD	DEBERO DE TRAMITACIÓN (T)		CUALIFICACION		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	REVISIÓN		ULT. N° SOLICITUD	BOLES	Ad	Sub				RECOMENDACION	APLICACION
33.9 PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES EXPLOSIVOS)	<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-015-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lic. de Edificación, y modificaciones (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2, 4.7, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015) 	<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p><i>Plano de Ubicación</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 01. FUE por triplicado, debidamente suscrito. 02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobantes de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 08. En caso la edificación pueda confundirse con la autorización respectiva, se deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 2. Plano de pautas de edificación a demoler. 09. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10. Documentación Técnica 11. Plano de Ubicación y Localización, según formato. 12. Planos de pautas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los firmueles colgante a la zona de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 13. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 14. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la familia. 15. En el caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del documento, dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándose las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. <p>B. VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha inicio de obra de demol. en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros mayor a la duración del proceso edificatorio. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus copias y cuando corresponda firmados por el propietario o el representante de la fábrica y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos (documentos) deben estar firmados y sellados o solicitante, profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega al día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta (30) días. 	<p>Formulario FUE Plataforma - GDU</p>	<p>8.08</p> <p>327.30</p>	<p>X</p>	<p>25</p> <p>Verificar y UNDO</p>	<p>Sub Gerencia de Tránsito Documentación y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>			
33	<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C</p> <p>Aprobación de Proyecto de Obra para los Relevores Urbanos</p> <p>33.1- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MAS DE 5 PISOS Y/O MAS DE 3.000 M² DE AREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-015-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Lic. de Edif. y modificaciones (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2, 3.47, 5.1, 5.2, 5.3 y 5.7 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015) 	<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. FUE por triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de mayor especifica por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Documentación Técnica 08. Plano de Ubicación y Localización según formato. 09. Planos de Arquitectura (platas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI. 11. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como, fotos en los pisos que se presente el Plano de Sostentamiento de 	<p>Formulario FUE Plataforma - GDU</p>	<p>18.25</p> <p>739.00</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Tránsito Documentación y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				



N° DE INSTRUMENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO CODIGO DE DISTRIBUCION	DIRECCION DE TRAMITACION (I)		CALIFICACION E INICIACION PREVIA (II)	PLAZO PARA RESOLVER (MINUTOS)	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	PLAZO PARA RESOLVER (DÍAS)	
				U.T. N° 1000	U.T. N° 1001							
		<p>excavaciones</p> <p>11. Utilización de Fachadas de Fachada.</p> <p>12. Estudio de Mecánica de Suelos - según los casos que establece RNE</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de viviendas, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificar, de acuerdo a los estándares en el RNE y que se desarrollen con "jume a dicho reg.", salvo que los documentos y planos presentados contengan los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE</p> <p>15. En caso de solicitar Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la ubicación existente de la propuesta y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficando con actuado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con actuado 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación; de ser caso <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>										
		<p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser inscriptos en todos los planos y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen en el proceso.</p> <p>(c) Profesional responsable de los planos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mismo proyecto/similificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La Licencia tiene una vigencia 75 treinta y seis (36) meses.</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo otras provisionales que se requieran para implementar la obra plena al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación de obra acreditada que el precio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>										
		<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encomendarse tablas para el ejercicio de la profesión.</p>	Formulario FUE Plataforma - CDU	X								
		<p>33.2.- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D)</p> <p>Base Legal:</p> <p>- Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.05.07), Arts. 10, 25 y 31</p> <p>- D.S. N° 008-2015-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificación (04.05.15), Arts. 31, 42, 3, 47, 52 y 53</p>										



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO COMO UNIFICACIÓN	CANTIDAD DE TRAMITACIONES (T)		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				U.L.T. 2017 J. 001	U.L.T. 2006 J. 001			RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN
33.3.- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	Base Legal: - Ley N° 28030 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificación (04.05.13), Arts. 3, 1, 42, 3, 47, 52 y 53 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.06.2015), Art. 50 y 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015)	(K) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra brevo al proceso de construcción. (l) Para los casos de edificación que se requieran para implementar la obra brevo al correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.	A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los interesados que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose habiendo el servicio de saneamiento. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención de los designados A2-Hoc del INDECI. 10. Plano de Sostentimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentimiento de excavaciones. 11. Certificado de Factibilidad de Servicios. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental: EIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en área urbana, entendiéndose así estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que estén con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 14. Estudio de Impacto Val - EV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reg., salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. 15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de la edificación graficando con ahurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación resultante, graficando con ahurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso. b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los tiempos (los estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y mejoras justificativo, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y alcances nuevos de los que se eliminarán, detallándose las estructuras existentes. - Se indiquen los alcances teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de rotación de ejes potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Impenetración correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.	Formulario FUE Plataforma - GDU	15,81 640,50	X	Sub Gerencia de Trámite, Documentación y Actores Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia Municipal	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días
				3,52				142,44	



N° DE FOLIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRANSMISIÓN (*)		CUALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	INICIAL PARA PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	DETALLADO DE RESOLUCIÓN DE REQUISITOS		
				ULT. N°	SOLES	Aut.	Prim.				INFORMACIÓN	APLICABLE	
		<p>04. Falta CAR (Todo Riesgo Contratista) o Poliza de Responsabilidad Civil, según las siguientes:</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando correspondan firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del procedimiento del Delegado Ad Hoc de INDECI en edificaciones establecidas modalidades C, D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) El inicio de la vigencia de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los planos sellados y firmados por el profesional responsable de la verificación técnica.</p> <p>(i) La Licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de edificación.</p> <p>(k) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>											
	<p>33.5.- LAG EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M² DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008 013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatorias (04.05.13), Arts. 3, 1, 42.3, 47, 52 y 53 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.06.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/7/2015) 	<p>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</p> <p>01. FUE por Tipificado y subidamiento: sustrito</p> <p>02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión.</p> <p>07. Documento Técnico</p> <p>08. Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>09. Plano de Arquitectura (planteamientos y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>10. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad-Hoc del INDECI.</p> <p>11. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 50 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>12. Certificado de Factibilidad de Servicios.</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE</p> <p>14. Estudio de Impacto Ambiental - EIA, excepto para las edificaciones de viviendas, comercio y oficinas en áreas urbanas, entendiéndose por estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc.</p> <p>15. Estudio de Impacto Vial - EIV, solo exigible para proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicho reglamento, salvo que los documentos y planos presentados contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos establecidos en el RNE</p> <p>16. En caso de solicitar Licencias de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deben presentarse:</p> <p>a) Memoria descriptiva de la obra y sus modificaciones en los cuales se diferencia la edificación existente de la proyectada y respectivos memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación existente con acoturas a 45 grados, los elementos a eliminar - Plano de edificación resultante, justificando con acoturas a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar - Preza las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propicio de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser caso. <p>b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe detallarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y mención justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes - Se evalúe la factibilidad de: servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de detección de agua potable. 	Formulario FUE Palatoma - GDU		X					Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Urbano	Palatoma para presentar: 15 días Palatoma para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Palatoma para presentar: 15 días Palatoma para resolver: 30 días



N° DE LICEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	IMPORTE DE		PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	AUTONOMÍA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			U.T. N. SOLES	U.T. N. SOLES			RECOMENDACIÓN	APLICACIÓN	
		<p>Para las obras Puesta en Viento Hidrónico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos en color rojo: restauración, reconstrucción o conservación, de ser caso b) Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puestas en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memorias justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y balizas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de ser servido teniendo en cuenta la amplitud de cargas eléctricas y de obtación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del F.U.E.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal; 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el F.U.E; 03. Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación técnica; 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contra-Asa) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todos sus copiales y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el representante y los profesionales que intervienen. (c) En todos los planos y documentos técnicos deben estar firmados y sellados por el profesional responsable de la memoria justificativa. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil debe entregarse al día del inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio de la obra al proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse en la etapa de aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciones con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del (delgado Ad Hoc de INDECI) en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado. 	3.52	142.44					
		<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. FUE por Triplicado y debidamente suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder otorgado por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación-administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Documento Técnico 08. Plano de Ubicación y Localización según formato. 09. Plano de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias Instalación Eléctrica y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 10. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los designados Ad-Hoc del INDECI. 11. Plano de Sostentamiento de Edificaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 30 del RNE acompañado de la Norma de Edificación que precise las características de la obra y las edificaciones solicitadas, indicando el número de casos y solares, así como todos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de edificaciones de Excluyente de Soles. 12. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 13. Estudio de Impacto Ambiental - FIA, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, empujándose a estas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal restringida a usos urbanos, que o enteren con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, etc. 	22.99	930.90	X	Sub Gerencia de Tránsito Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días
	33.7- LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 25090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 005-073-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 4.2.3, 4.7, 5.2 y 5.3 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (26.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 226-2015-VIVIENDA (04/12/2015) 							



Nº DE FOLIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS		FORMULARIO DE UBICACIÓN		RESEÑO DE TRAMITACIÓN (1)		CUALIFICACION		PLAZO PARA RECEPCIÓN DE RESPUESTA (Máximo)		MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZACIÓN COMPARTENTE PARA ADELANTAR	INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS															
		FORMULARIO UBICACIÓN	FORMULARIO UBICACIÓN	SOLES	Nº	Ac.	Empleados	Pro.	Pro.	Pro.	Pro.																		
		<p>14. Estudio de Impacto Vial - EIV. Se requiere para proyectos de edificación, de acuerdo a los establecido en el INDI y que se debe incluir en el expediente de licencia de edificación, para ser revisado por el RHE.</p> <p>15. En caso se solicite Licencia de Edificación para remodelación, ampliación y/o reemplazo de puertas en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (planos, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación grabado con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edificación realzada grabado con acurado a 45 grados, perpendicular a la línea de edificación realzada. - Para las obras Puerta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propo de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser caso. - Planos de estructura acompañados de su memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. <p>Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y mercantía justificativa, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Regimen de Propiedad Excluyente y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado al último o últimos Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal;</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE.</p> <p>03. Indicación del número de cumplimiento de pago correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visitados en todos sus capítulos y cuando correspondiera firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de ellos, mismos y firmados por el propietario o representante de él.</p> <p>(d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil debe estar vigente al momento de iniciar la obra y debe tener una vigencia que cubra la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio de la obra al RHE, declarando en el FUE.</p> <p>(f) Se podrá agotar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto en modificaciones, aun cuando hayan visitado los padrones urbanísticos y edificaciones, con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas modalidades C y D, de uso docente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica.</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuente, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>														3.52	142.44	X											
	33.8.- PARA TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS LOCALIDADES A, B Y D	<p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31 - D.S. Nº 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 3.1, 42.3, 47, 52 y 53 - D.S. Nº 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial Nº 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015) 																											
		<p>A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>01. FUE por duplicado, debidamente suscrito.</p> <p>02. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>03. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de la presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>04. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p>05. Anexo D del FUE con indicación del ítem de cumplimiento de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</p> <p>06. Documentación Técnica</p> <p>07. Planos de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>08. Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc.</p>																											
		<p>Formulario FUE Plataforma - GDU</p>														15.04	609.10												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

N° DE DE PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO A UTILIZAR	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EXAMINADOR	PLAZO PARA RESPONDER	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESPONDER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS		ULT. N° SOLICITANTE	SOBRES					RECOMENDACION	APLICACION
34	LICENCIA DE EDIFICACIÓN, MODALIDAD D Edificación de Proyectos de Edificación de Uso para la Comisión Técnica de LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. Base Legal: - Ley N° 20090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07) Arts. 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificaciones (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 52, y 53 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (28.08.2016) Art. 52, 53 - Resolución Ministerial N° 326-2015-VIVIENDA (04/12/2015)	04. Declaración-Jurata de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación correspondiente a la verificación administrativa 06. Copia del documento que acredite la declaración de fábrica o de edificación por sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 07. En caso la edificación no pueda acreditarse con la anterior, respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de Ubicación y Localización, y 7.2. Plano de planta de la edificación a demoler. 08. En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas, y/o gravámenes, o acreditar la autorización del titular de la Doble Inscripción Técnica. 09. Plano de Ubicación y Localización según formato. 10. Plano de planta a escala 1/75. Dimensionados adecuadamente, en que se delimiten las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1,50 m de los límites de propiedad. 11. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 12. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, y del procedimiento de demolición a utilizar, correspondiente se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 13. En el caso de uso de explosivos se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SLUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), según corresponda. b) Copia del cargo del doc. dirigido a los propietarios y/o ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 14. Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. B VERIFICACION TECNICA Después de haber notificado el último dictamen conforme del Proy. se presentará lo siguiente: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verif. tec. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el propietario o solicitante al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la del inicio de los trabajos edificatorios. (d) Debe comunicarse el inicio de la obra de demolición con una antelación de 15 días calendario, en caso de la demolición de un inmueble declarado en el FUE. (e) El inicio de la construcción de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los Formularios 1, 2, 3 y 4. (f) Las obras autorizadas tendrán una vigencia de treinta (36) meses. A VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes: 01. FUE por Tipificado y abastamiento suscrito. 02. En caso no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 03. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario. 04. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrándose hábiles para el ejercicio de la profesión. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. Documentación Técnica: 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E.050 de RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, según los casos que establece el Reglamento de Sostentamiento de obras en áreas urbanas, conformado con el Reglamento de vivienda, comercio y territorial y Des. Urbano aprobado por el Minist. de Viviend., Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minist. de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse B-1 Fuente:	3.52	142.44	3.52	1.178.00	25 09	25	SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SUB GERENCIA DE OBRAS PIVADAS	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días



N°	REQUISITOS	FORMULARIO O DOCUMENTOS REQUERIDOS	VALORES EN SOLES		PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			2017	2018				RECORRIDO	RECURSOS
08.	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso. Las memorias justificativas por especialidad del CENEPRED.								
09.	Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados de la Unidad del CENEPRED.								
10.	Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.								
11.	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establezca RNE								
12.	Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de viviendas, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Des. Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
13.	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Minsit. de Vivienda, Construcción y Saneamiento.								
14.	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y la respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento los edificar con acurrido 45 grados, los elementos a eliminar al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe detallarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del F.U.E.								
15.	VERIFICACION TECNICA								
01.	Cronograma de Vigilancia de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.								
02.	Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el F.U.E.								
03.	Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.								
04.	Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.								
05.	Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben de estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Poliza CAR o Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día del anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el F.U.E. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto en modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con esaes convenientes que permita su lectura, conformemente con el plano del proy integral (h) Se recibirá el expediente en el Registro de la Municipalidad de Bella Vista en las Oficinas de C y D, de uso del cliente al residente y de conformidad a las normas de acceso al público. (i) El tiempo de atención de la solicitud de verificación técnica es de 2, 3 y 4 días hábiles de los siguientes: (j) La Licencia tiene una vigencia de treinta (30) días. (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el crédito cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.	3.52	142.44						
34.4.	LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES								
	Base Legal: - Ley N° 25990 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.07), Arts 10, 25 y 31 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y modificatorias (04.05.13), Arts. 3.1, 42.4, 47, 52 y 53 - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (26.08.2016), Art. 52 y 53 - Resolución Ministerial N° 328-2015-VIVIENDA (04/12/2015)	Formulario FUE Pasafirma - GDU	40.68	1,655.70					



N° DE FOLIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMA DE COMPROBACIÓN	CATEGORÍA DE OBRAS		PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				Ed.	Instalaciones Privadas				
		<p>NUMERO Y DENOMINACION</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>(*) Plano de Ubicación y Edificación según formato</p> <p>08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad;</p> <p>09. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE acompañado de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, así como foto en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones.</p> <p>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE.</p> <p>12. Estudio de Impacto Ambiental, según los casos que establece RNE.</p> <p>13. Plano de Sostentamiento de Viviendas, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformado con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>14. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el R.N.E. lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>15. En caso de solicitar Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de levantamiento de la edificación graficado con actuado 40 grados, los elementos a eliminar... - Plano de edificación redibujado, graficado con actuado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. <p>b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos que el R.N.E. lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Debe diferenciarse las estructuras existentes, las que se eliminarán y las nuevas, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Planos de instalaciones y memorias justificativas, de ser necesario, donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evalúe la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. <p>e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme a la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del F.U.E.</p> <p>B VERIFICACION TECNICA</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el F.U.E.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p>04. Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Poliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solidario.</p> <p>(d) La Poliza CAR o Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberse declarado en el F.U.E.</p> <p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto arquitectónico, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificaciónes de los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conforme que para su lectura, concuerde con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Si no se tiene el consentimiento del INCEC en edificaciones especializadas en las modalidades C, D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(i) El inicio de la edificación de las construcciones estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica para la presentación de los</p> <p>(j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.</p> <p>(l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el erudio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habilitación Urbana aprobado.</p>							
			Formulario FUE Plataforma - GDU			25 (Vierte y cinco)	Sr. Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Sr. Gerencia de Obras Privadas Gerencia de Desarrollo Urbano Gerencia Municipal		
						X			
						3.52		142.44	



34.- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE.

Base Legal

- Ley N° 29690 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31

N° DE PLAN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE SOLICITUD	DEBEN DE TENERSE EN CUENTA		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO DE SOLICITUD		U.T. A SOLICITANTES	U.T. A BOLETALES			Emisión	Revisión
	- D.S. N° 008-013-VIVIENDA.- Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. - D.S. N° 014-2015-VIVIENDA (26.06.2015). Art. 51 y 53 - Resolución Ministerial N° 226-2015-VIVIENDA (04/12/2015)	04. Declaración jurada de los propietarios, sobre que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse en posesión efectiva de la propiedad. 05. Anexo D del FUE con indicación del número de componente de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación técnica. 06. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión. 07. Plano de Ubicación y Localización según formato. 08. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, "ca sea el caso, y las memorias justificativas por especialidad. 09. Plano de seguridad y evacuación se requiere intervención de los delegados Ad Hoc de CENEPRED. 10. Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso, y de acuerdo a lo establecido en la Norma E-050 del RNE acompañando de la Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes. Indicando el número de pisos y sótanos, así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostentamiento de excavaciones. 11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece RNE. 12. Estudio de Impacto Ambiental, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 13. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el R.N.E. lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 14. En caso de solicitar Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor. Habrilo deberá presentarse lo siguiente: a) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando: - Plano de levantamiento de edif. graficado con acurado 45 grados, los elementos a eliminar. - Plano de edif. resultante, graficado con acurado a 45 grados, elementos a edificar. - Para las obras Puestas en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Planos de estructura y memoria justificativa, en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y, cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: - Se diferencien los puntos de salidas nuevos de los que se eliminarán, detallándose adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente: - Autorización de la Junta de Propietarios. - Reglamento Interno. - Planos de Independización correspondientes. e) En caso de solicitar una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo E del FUE. 8. VERIFICACION TECNICA Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar: 01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de la Obra y el Supervisor Municipal. 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 04. Póliza CAR (Todo Riesgo Confianza) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil se entrega el día anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE. (f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate de mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios de: que fue aprobado. (g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en edificaciones establecidas en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 1, 2, 3 y 4 de la verificación técnica. (j) La Licencia tiene una vigencia de treinta (30) días. (k) La Licencia Temporal para Edificación solo autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo obras provisionales que se requieran para implementar la obra dentro al proceso de excavación. (l) Para los casos de edificación deberá acreditarse que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente Proyecto de Habitación Urbana aprobado.	40,80	1,622,50					Plazo Max. para emitir el dictamen: 30 días	Plazo Max. para emitir el dictamen: 30 días
					3,52	142,44				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANEXO

N° JUEZA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			FORMULARIO CÓDIGO INDICACIÓN	CANTIDAD DE TRAMITACIONES (T)	CUALIFICACIÓN Ingeniería Pública	PLAZO PARA RESOLVER (Días hábiles)	MODO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE REVISIÓN DE RESOLUCIÓN	APLACADO
		NUMERO Y DENOMINACION	U.L.T. N°	BOLES								
35	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LA MODALIDAD B Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Solicitud 03. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.	15	234.30	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
36	MODIFICACION DE PROYECTOS DE EDIFICACION - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISION TECNICA (ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA DE EDIFICACION) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Solicitud 02. Documentación técnica exigida para modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta 03. Planos de Proyecto modificados 04. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	25 (veinte y cinco)	234.30	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
37	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD A (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria: exhortos para Modalidad A de acuerdo a la modificación propuesta 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	15 (quince)	147.50	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
38	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD B (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación técnica necesaria exigida para Modalidad B de acuerdo a la modificación propuesta 03. Facilidades de Servicios, de corresponder 04. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	15 (quince)	201.20	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
39	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LAS MODALIDADES C Y D COMISION TECNICA (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente 03. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica. 04. Documentación técnica necesaria exigida para las modalidades C y D que sean materia de modificación propuesta. 05. Planos del proyecto modificado 06. Facilidades de Servicios, de corresponder	25 (veinte y cinco)	234.80	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
40	MODIFICACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN LA MODALIDAD C REVISORES URBANOS (MODIFICACIONES SUSTANCIALES) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo H del FUE debidamente suscrito 02. Documentación exigida para la modalidad C, que sean materia de modificación propuesta 03. Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos 04. Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda 05. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	5 (cinco)	248.30	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 10 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
41	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (TODAS LAS MODALIDADES A, B, C Y D) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 60, 60.2.5 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. Anexo C del FUE - Pre-Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado 02. En caso de titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el titular de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas vigente al momento de presentación de copias, en caso el titular sea una persona jurídica. 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.	5 (cinco)	64.00	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			
42	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION SIN VARIACION (PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C Y D) Base Legal: - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 63 - D.S. N° 014-2015-Vivienda (26.08.2016), Art. 62 - Resolución Ministerial N° 326-2015-Vivienda (04/12/2015)	01. El Formulario y sus anexos deben ser reados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. 02. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito por triplicado. 03. En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 04. Copia de Planos de Ubicación y Arquitectónicos aprobados, correspondiente a la Lic. de Edif. por triplicado 05. Declaración Jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planes aprobados de la licencia de edificación. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser reados en todas sus paginas y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá entender la Conformidad de Obra a nivel de "caso habilitable" debiendo las edifica. cumplir con: - En los bienes y servicios comunes. Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores	5 (cinco)	160.30	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días			



N° DE LICENCIA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			U.L.T. 4.056	U.L.T. 4.054				
07	DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD DEL PROFESIONAL CONSTATORIO	<p>Copia del doc. que acredite la licencia de fab. o de edif. del inmueble con sus respectivos planos, en no haya sido excedido por la municipalidad, o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra o la Lic. de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de Pre-dios. Se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas. Se autorizará el pago de multa por constituir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p> <p>10. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>11. Indicación del número de Comprobante de pago de la multa por constituir sin licencia.</p> <p>12. Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando correspondiera firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatarlo de los mismos y firmado por el proponente o solicitante.</p> <p>(c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectadas al pago de multa por constituir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p> <p>(d) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectadas al pago de multa por constituir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>	4.25	172.30	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
01	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	<p>Formulario FUE H Plataforma - GDU</p> <p>01. Indicación del número de Comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>02. Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota:</p> <p>La regularización de Licencia está sujeta a los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con anterioridad al 06.10.2003. Fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	2.93	116.70	3 (tres)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
02	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde e indicando N° de expediente e N° de licencia de edificación firmado por el interesado.</p> <p>Nota:</p> <p>La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	GRATUITO		5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
03	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde e indicando N° de expediente e N° de licencia de edificación firmado por el interesado.</p> <p>01. Pago del derecho de trámite</p>	1.28	51.80	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
04	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD POR VIVIENDA	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>01. Plano de Ubicación y Distribución (02 copias).</p> <p>02. Copia literal de dominio</p> <p>03. Carta de Seguridad de Obra entendido por el Profesional</p> <p>04. Declaración Jurada del Profesional</p> <p>05. Pago del derecho de trámite</p>	1.68	68.00	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
05	DENUNCIAS POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>01. Pago del derecho de trámite</p>	2.42	98.00	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
06	CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>01. Plano de Ubicación</p> <p>02. Declaración Jurada si el Plano se encuentra ocupado</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p>	2.37	96.10	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
07	AUTENTICACIÓN DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA:	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>01. Plano de Ubicación</p> <p>02. Declaración Jurada si el Plano se encuentra ocupado</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota:</p> <p>Valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas.</p> <p>- En atención a lo dispuesto en el Art. 86° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1° lugar de autenticación del plano corresponde a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el</p>	2.25	96.80	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal
08	AUTENTICACIÓN DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA:	<p>Solicitud simple dirigida al Alcalde</p> <p>01. Plano de Ubicación</p> <p>02. Declaración Jurada si el Plano se encuentra ocupado</p> <p>03. Pago del derecho de trámite</p> <p>Nota:</p> <p>Valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas.</p> <p>- En atención a lo dispuesto en el Art. 86° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1° lugar de autenticación del plano corresponde a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el</p>	1.12	45.30	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Privadas	Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

N° DE PROCEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1) U.T. % 4,050	CALIFICACIÓN Ejecución 0-100	PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESPONDER	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESPONDER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	APELACIÓN
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN								
54	<p>INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (EBRS)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art 79 - Ley N° 20022 - Ley para la Excesión de Infraestructuras en Telecomunicaciones Art. 2 y 6 - Ley N° 30228 - Ley que modifica la Ley N° 29022 Art. 2, 5, 11 y 11 - Decreto Supremo N° 003-2015-MTC Art. 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 24 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Art. 3° párrafo 31.2 - DL N° 1014 (16/05/08) Art. 2 y 6 - Ordenanza Municipal N° 018-2015-CDB 	<p>01. FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el cumplimiento de los requisitos.</p> <p>02. Copia simple de los documentos que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea presentada por el representante legal.</p> <p>03. Copia simple de la Resolución Municipal mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Pub. de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea Empresa de Valor Agregado, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.</p> <p>04. El Plan de Obras conteniendo la información y documentación que se detalla a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cronograma detallado de ejecución del proyecto Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de telecomunicación, Esc. 1:5000. En caso de ejecutarse obras civiles para instalación de estaciones de radiofrecuencia, deben anexar además planos de estructuras y planos eléctricos de ser el caso a Esc. 1:5000 detallado y suscrito por Ingeniero civil y eléctrico colegiado según corresponda. Declaración Jurada del Ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato pre-veho en Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elemento de soporte o superficie sobre la que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, reúne condiciones que aseguran su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo como sismos, vientos, entre otros. En el caso de instalaciones de radiofrecuencia existentes, incluyendo considerar el impacto que las cargas ocasionales sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos anexar un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. En caso la obra implique interrupción del tránsito, se debe adjuntar plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvío y señalización, indicar el tiempo de interferencia de vía, como las acciones de mitigación adecuadas por el inconveniente generados en la ejecución de instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que estos genere. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación. Formulario de mitemización de acuerdo a lo previsto en sección 1 anexo 2 de D.S N° 003-2015-MTC. Carta compromiso del operador o proveedor de infraestructura pasiva. En la que se compromete a adoptar medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, la vibración u otro impacto ambiental durante la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, así como a cumplir los límites máximos permisibles. Pago por el derecho de trámite. Instrumento de Gestión ambiental aprobado por el Ministerio. Requisitos particulares para AUI, de Instalación Estaciones de Radiofrecuencia Copia simple de la partida registral o certificado registral preliminar del predio en el que se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, con antigüedad no mayor a 2 meses de su fecha de emisión. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas independientemente de la propiedad exclusiva y de propiedad compartida, en el caso de predios en que coexistan predios de propiedad exclusiva y de propiedad compartida, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y reglamento interno. Cuando los bienes pertenecieran a un condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios. Requisitos adicionales especiales En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recargos sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar el FUJIT, la autorización emitida por la autoridad competente. De manera previa a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el solicitante debe comunicar a la entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. 	<p>Formulario FUJIT Planograma - GDU</p>	<p>32.36</p> <p>1,311.20</p>	<p>X</p>	<p>5 (días)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Activo</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	
55	<p>AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE AREA PUBLICA CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASSETAS U OTROS.</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art 79 - RNE aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (06/05/2006) - Norma G.030 Art. N° 41 Inciso G - Norma G.050 Numeral 5.B - D.S. N° 156-2004-EF - TUC de la Ley de Tributación Municipal, y modificaciones (15/11/04) Art. 68. 	<p>01. Solicitud Simple</p> <p>02. Planos, Ubicación (Escala 1:500) y planos, detallando características físicas y técnicas de Área a Ocupar (Sellado o firmado por el Inq. Civil o Arquitecto).</p> <p>03. Memoria Descriptiva</p> <p>04. Pago del derecho de trámite</p>	<p>Formulario FUJIT Planograma - GDU</p>	<p>3.13</p> <p>126.6</p>	<p>X</p>	<p>5 (días)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Activo</p>	<p>Sub Gerencia de Obras Privadas</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	
56	<p>UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Catastro</p> <p>Certificado de Jurisdicción</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art 79 Num. 3.3 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art. 38 - Resolución de SUNARP N° 248-2006-SUNARP/IN (30/06/2006) Art 56 	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde</p> <p>02. Plano de Ubicación</p> <p>03. Copia de documento privado escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad (de no estar inscrito en Registro Públicos).</p> <p>04. Copia actualizada y controlada de la ficha o partida registral (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario)</p> <p>05. Pago del derecho de Trámite</p>	<p>Formulario FUJIT Planograma - GDU</p>	<p>3.97</p> <p>160.80</p>	<p>X</p>	<p>5 (días)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Activo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			FORMULARIO DE SOLICITUD	DERECHO DE SOLICITUD (U.S. y SOLES por día)	CALIFICACIÓN	PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO (Documentario y Archivo)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	PLAZO PARA PRESENTAR RECURSOS
		NUMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS	FORMULARIO DE SOLICITUD								
87	<p>Certificado de Numeración Municipal</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29390 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación Art. 33 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art. 35 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art. 79 Num. 3.4 - Ley N° 29476 modificatoria y complementaria a la Ley N° 29390. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (16.12.2009). Art. 15. - D.S. N° 156-2004-EF - T.L.C. de la Ley de Tributación Municipal, y modificatorias (18/11/04) Art. 68. - Resolución de SUNARP N° 097-2013 SUNARP-SN. Aprobación Reglamentos de inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP - Ley N° 28284 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (21.07.04) Art. 15 numeral 1 y 18 	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde.</p> <p>03. En caso de inscripción adicional diario y memoria descriptiva (por ciudad)</p> <p>04. Pago de derecho de Trámite de cada ciudad inmobiliaria</p>	<p>3.37</p> <p>136.40</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				
88	<p>Certificado de Código Catastral</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (07.05.2006) - RNE - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/01) Art. 29 - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art. 79 Num. 3.3 - Ley N° 28284 - Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (21.07.04) Art. 14 numeral 5 - D.S. N° 065-2006-JUS - Reglamento de la Ley N° 28284 (13/02/06) Art. 41 	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde.</p> <p>02. Título de Propiedad o Copia Litera de inscripción en Registros Públicos.</p> <p>03. Plano de Ubicación a escala 1:20 (tres copias) firmado por Trámite o A/U</p> <p>04. Plano de Lote Matriz (tres copias)</p> <p>05. Plano de Proyecto de Acumulación de Lotes firmado por Ingeniero o Arquitecto.</p> <p>06. Memoria descriptiva firmada por Ingeniero o Arquitecto.</p> <p>07. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>3.19</p> <p>129.30</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				
89	<p>Acumulación de Lotes</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27157 (Título III) artículo 133° 	<p>01. Solicitud firmada por el proponente</p> <p>02. Título de propiedad o copia litera de dominio inscrito en registros públicos (antigüedad no mayor a 90 días)</p> <p>03. Plano de ubicación (localización) y perimetras con linderos y medidas y perimetricas que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 CU</p> <p>04. Plano de ubicación escala 1:500 - localización esc: 1/10000 reamplamario firmado por profesional responsable</p> <p>05. Plano perimétrico del terreno de acuerdo a las medidas encontradas en campo, indicando medidas y axilas. Firmados por profesional - 2 CU</p> <p>06. Memoria descriptiva firmada y sellado por profesional responsable (02 huecos)</p> <p>07. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe</p> <p>08. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>8.06</p> <p>326.50</p>	<p>X</p>	<p>20 (veinte)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				
90	<p>Constancia de Linderos y medidas perimétricas</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 79 - Ley N° 27133 Ley Complementaria a la Ley N° 26962, la Ley de Asuntos No Contenciosos de Competencia Notarial, para la Regulación de Edificaciones (30.07.2000) Art.13 - Resolución Ministerial N° 010-83-JUS. Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Promulgado por Decreto Legislativo N° 768 (22.04.1983). Art. 505 	<p>01. F.U.HU por folioado debidamente suscrito.</p> <p>02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>04. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>05. Declaración jurada de habilidad vigente del profesional que suscribe</p> <p>06. Documentación técnica por indicado siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los artefactos registrales - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote proveyendo resultante - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote <p>07. Pago de derecho de Trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser revisados en todas sus partes y cuando corresponda firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) En caso de solicite la subdivisión de un lote que cuente con otras de habilitación urbana inconclusa dichas otras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento</p>	<p>5.08</p> <p>205.80</p>	<p>X</p>	<p>10 (diez)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				
91	<p>Sub-División de Lote Urbano</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29390 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación Art. 33 - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatorias (04.05.13), Arts. 25, 26 y 30 	<p>01. Solicitud del propietario dirigida al Alcalde.</p> <p>02. Documento emitido, escritura pública o constancia de inscripción que acredite la titularidad del predio no se encuentra inscrito en Registros Públicos (para rectificación de linderos)</p> <p>03. Documento emitido, escritura pública o constancia de inscripción (con una antigüedad no mayor a 30 días calendario)</p> <p>04. Planos firmados por Profesional, rubricante, Ubicación y Perimétrico (02 huecos)</p> <p>05. Memoria descriptiva debidamente firmada y sellado por profesional responsable y solicitante (2 huecos)</p> <p>06. Declaración Jurada de Habilidad Profesional</p> <p>07. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>6.00</p> <p>267.30</p>	<p>X</p>	<p>10 (diez)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>				



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANEXO

N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE SOLICITUD	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)	CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESPONDER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD RESPONSABLE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO DE SOLICITUD							U.T. \$	U.T. \$
63	<p>Permiso de Operación para Vehículos Menores (Motobus) *</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. - Ley N° 27189 (Ley de Transporte público especial de pasajeros en vehículos menores). - D.S. N° 005-2000-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos motorizados y no motorizados. - Ord. Municipal N° 011-10-MCIB - Regulación del servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores (Motobus) y Motociclos y Aprobación su cuadro de infracciones y Sanciones en el Distrito de Bellavista <p>Nota: Este procedimiento está suspendido conforme lo establece la tercera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-CDB</p>	<p>1. En el caso de la prescripción adquisitiva de dominio, puede realizarse cualquier persona, debidamente autorizada.</p> <p>* la documentación técnica deberá indicar la denominación de poseedorario</p>	<p>01. Solicitud bajo la Forma de Declaración Jurada, indicando nombre, Documento Nacional de Identidad (DNI), Realidad Unica de Contribuyentes (RUC), domicilio y nombre del Representante Legal</p> <p>02. Copia Reducida del Acta de Voluntad, con la ratificación de nombres, apellidos, cargos y documentos de identidad de los propietarios, con la ratificación de nombres, apellidos, cargos y documentos de identidad de los Representantes Legales</p> <p>03. Fotocopia de los Registros Públicos</p> <p>04. Ficha Literal de los Registros Públicos</p> <p>05. Relación de conductores autorizados con el Documento de Identidad y Licencia de Conducir</p> <p>06. Relación de conductores autorizados con el Documento de Identidad y Licencia de Conducir</p> <p>07. Relación Vehículos adaptados a la Empresa, indicando N° de placa, marca, modelo, color, Num serie</p> <p>08. Declaración Jurada compromendiéndose a que en caso de accidente auxiliará en forma inmediata a los accidentados, asumiendo los gastos médicos de hospitalización, quirúrgicos, farmacéuticos y otros que requieran los pasajeros, sin que ellos signifiquen recomponer responsabilidad en el evento.</p> <p>09. Plano ubicación de paraderos a autorizar: 1;100</p> <p>10. Plano ó croquis de área del influencia donde prestan el servicio.</p> <p>11. Copia de la Póliza de Seguro.</p> <p>12. Certificado de Revisión Técnica Conforme</p> <p>13. Carta de aceptación para la ubicación del paradero otorgado por la Asoc. de Propietarios de la zona y/o por la institución si lo hubiera, en todo caso relación de firmas de vecinos adyacentes al paradero</p> <p>14. Fotocopia del conductor para ser retornado por la Municipalidad</p> <p>15. Recibo de pago por Derecho de Permiso</p> <p>16. Pago por derecho de circulación mensual por cada unidad.</p> <p>17. Pago por Derecho de estacionamiento</p> <p>18. Cada paradero.</p>	<p>133.40</p>	<p>3.26</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	
64	<p>Expedición de Planos de Zonificación y Mosaicos</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 005-2006-JUS - Reglamento de la Ley N° 28234 Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (12/02/06) Art. 3 literal f y j) 	<p>01. Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>02. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>2.66</p>	<p>108.50</p>	<p>20 (veinte)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>		
65	<p>Constancia de Posesión (Vivienda, Comercio y/o Servicios)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45 - Ley N° 26687 (17.03.06) Art. 24, 25 y 26. - D.S. N° 195-2004-EF - TUO de la Ley de Traducción Municipal, y modificaciones (15/11/04) Art. 68 - D.S. N° 017-2006 - (27.07.06) VIVIENDA. Arts. 27, 28, 29 y 30 	<p>01. Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de D.N.I. dirigida al Alcalde.</p> <p>02. Plano simple de ubicación del predio</p> <p>03. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario municipal correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio ó acta policial de posesión suscrita por los colindantes de dicho predio</p> <p>04. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>3.99</p>	<p>161.70</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>		
66	<p>Autorización y/o Regularización para Uso de Retiro Municipal en forma Temporal y/o provisional</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Alcaldía N° 027-99 - Ord. Municipal N° 014-03-MCIB 	<p>01. Solicitud dirigida al Alcalde</p> <p>02. Título de propiedad y/o cosa literal de dominio, fedatada</p> <p>03. Aprobación del (de los) propietario (s) para que el conductor solicite el uso del Retiro Municipal, con firmas especializadas notarialmente. (En caso de Locales Comerciales)</p> <p>04. Memoria Descriptiva</p> <p>05. Plano de Ubicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escala: 1:500 ó 1/100 - Escala: 1:50 <p>06. Plano de Planta, Cortes y Elevaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escala: 1:200 ó 1/25 - Escala: 1:200 ó 1/25 <p>07. Carta de Aprobación de los Co-Propietarios (Cuando el inmueble se ubica en edificaciones multifamiliares)</p> <p>08. Documento con Firma Legalizada; Notarialmente denominado Compromiso de Obligación de "hacer"</p> <p>09. Pago de derecho de Trámite</p>	<p>4.57</p>	<p>184.90</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>		
67	<p>Certificado de Alineamiento para predios afectados por Remodelación de Avenidas</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - D.S. N° 011-2006-VIVIENDA (27.05.2006) RNE 	<p>01. FOM y Hoja de Trámite.</p> <p>02. Pago de derecho de Trámite.</p> <p>03. Plano de Ubicación.</p> <p>04. Otros croquis de acuerdo al RNE, si fuera el caso.</p>	<p>4.04</p>	<p>163.50</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>		
68	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - APROBACION AUTOMÁTICA CON MODALIDAD A PROFESIONALES</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificación (04.05.13). Arts. 3 - Ley N° 29566 (28.07.10) art 6 - D.S. 012-2013-VIVI (03.10.2013) Art. 31 - D. Leg. N° 1228 (25.05.15) Modifica la ley 26960 - D.S. 005-2016-VIV (23/07/16) 	<p>Requisitos comunes</p> <p>01. F.U.HU por triplicado debidamente suscrito</p> <p>02. Copia literal de dominio expedido por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario</p> <p>03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar</p> <p>04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una anti jurada no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Via</p>	<p>4.04</p>	<p>163.50</p>	<p>30 (treinta)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para resolver: 30 días</p>		



N° DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE UBICACIÓN		DERECHO DE INSCRIPCIÓN (1)		CALIFICACION		PLAZO PARA PRESENTAR (en días hábiles)	OFICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIZADO COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO UBICACION	U.T. N°	SOLES	Ad.	Pre.	Res.	RECONSIDERACION				APELACION	
Se sujeción a esta modalidad: a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación pública - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	<p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Alcantarillado y de energía eléctrica</p> <p>09. Documentación técnica, por etapas, firmada por el administrado y los profesionales responsables del obra y localizada en el terreno con coordenadas UTM</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de trazado y localización - Plano de trazado y localización - Memoria descriptiva. <p>10. Coda Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Paso de derecho de Trámite.</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor de Obra.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Paso de derecho de Trámite.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar autorizados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294. Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el societario y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o societario.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A, se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) de artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>(e) Los proyectos de los mismos y firmados por el propietario o societario</p> <p>(f) Los proyectos de la Modalidad A, se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) de artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>	11.47	464.80											
				3.52	142.44									
<p>59. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA CON APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y Edificación y modificaciones (04.05.13), Arts. 13, 2, 25 y 32 - Ley N° 29666 (08.07.10) art 5 - D.S. 012-2013-VIVI (03.10.2013) Art 31 - D.Leg N° 1225 (25.08.15) Modifica la ley 29090. - D.S. 008-2016-VIVI (23/07/16) <p>Se sujeción a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades ordinales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyen lotes rústicos y que conforman un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad</p> <p>* no sean contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del patrimonio cultural d la nación decaia por el INC</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Resolución de la Municipalidad</p> <p>01. FURHU por indicado debidamente suscrito por el solicitante y los responsables, en el que se indica el número de comprobante de pago del trámite de la licencia y fecha de pago</p> <p>02. Coda lista de bienes inmuebles por el Registro de predios en original y copia de Predios, en un solo expediente no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>03. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio o su sucesor, deberá presentar la documentación que acredite, que cuente con derecho de habilitar y de ser el caso de edificar.</p> <p>04. En caso al solicitante sea una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>05. Declaración jurada de habilitación de la propiedad que suscribe</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>06. Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica</p> <p>08. Declaración Jurada de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos</p> <p>09. Documentación técnica conformada por original y copia impresa mas una copia digital, firmada por el profesional responsable del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano permétrico y topográfico - Plano de trazado y localización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, aires de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la inserción con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>10. Coda Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inexistencia de Riesgos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Paso de derecho de Trámite</p> <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>04. Paso de derecho de Trámite</p>	20	(verbal)											
			20.76	841.50										
				3.52	142.44									



N° JURÍDICO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIDOS	FORMULARIO O DOCUMENTOS DE SOLICITUD	IMPORTE DE TRAMITACIÓN (I)		CALIFICACIÓN	PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				VAL. % UIT	VAL. % UIT					RECOMENDACIÓN	APELACIÓN
70	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA COMISION TECNICA O POR LOS REVISORES URBANOS MODALIDAD C</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.05.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 13.2, 25 y 32. - Ley N° 29566 (28.07.10) art. 6. - D.S. 012-2013-VIVI (03.10.2013) Art. 31 - D.S. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16) <p>Se sujeta a esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las habilitaciones urbanas que se venan a ejecutar por etapas con selección a Plan Maestro Inicial. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que solicitan venta parcelizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. 	<p>Nota:</p> <p>Los planos deben estar debidamente al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20254, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el proponente o solicitante.</p> <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. F-UHU por tralicado debidamente suscrito 02. Copia literal de dominio expedido con el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica 08. Declaración Jurada de inexistencia de servidumbres. 09. Declaración técnica por tralicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano preliminar y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, esas de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario, para comprender la interacción con el entorno, plano de arbolamiento, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia Planamiento Integral aprobado, cuando corresponda 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso 12. Certificado de inexistencia de Predios Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Estudio de Mecánica de Suelos (en fines de pavimentación) 14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 15. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad 16. Pago de derecho de Trámite. <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 04. Pago de derecho de Trámite. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20254, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el proponente o solicitante.</p>	<p>Formulario F-UHU Plataforma - GDU</p>	<p>VAL. % UIT 27.28</p> <p>VAL. % UIT 1104.70</p>	<p>VAL. % UIT 3.52</p> <p>VAL. % UIT 142.44</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles</p>	
71	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificatorias (25.05.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Arts. 13.2, 25 y 32 - Ley N° 29566 (28.07.10) art. 6 - D.S. 012-2013-VIVI (03.10.2013) Art. 31 - D.S. N° 1225 (25.09.15) Modifica la ley 29090. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16) <p>Se sujeta a esta modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las habilitaciones urbanas que no colinden con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y, por lo tanto, requieran de la formulación de un planamiento integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, bienes culturales inmuebles previamente declarados o con áreas Naturales protegidas. 	<p>Nota:</p> <p>Los planos deben estar debidamente al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20254, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el proponente o solicitante.</p> <p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. F-UHU por tralicado debidamente suscrito 02. Copia literal de dominio expedido con el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica 08. Declaración Jurada de inexistencia de servidumbres. 09. Declaración técnica por tralicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano preliminar y topográfico - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, esas de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario, para comprender la interacción con el entorno, plano de arbolamiento, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. 10. Copia Planamiento Integral aprobado, cuando corresponda 11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso 12. Certificado de inexistencia de Predios Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico. 13. Estudio de Mecánica de Suelos (en fines de pavimentación) 14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 15. Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad 16. Pago de derecho de Trámite. <p>VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra 03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica 04. Pago de derecho de Trámite. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20254, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el proponente o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos, y firmados por el proponente o solicitante.</p>	<p>Formulario F-UHU Plataforma - GDU</p>	<p>VAL. % UIT 27.28</p> <p>VAL. % UIT 1104.70</p>	<p>VAL. % UIT 3.52</p> <p>VAL. % UIT 142.44</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Sub Gerencia de Catastro</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Urbano</p> <p>Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Plazo Max. para presentar : 15 días hábiles Plazo Max. para resolver : 30 días hábiles</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANEXO

N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUERIMIENTOS		MERCADO DE TRANSPORTE (T)		CALIFICACIÓN		PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		FORMULARIO DE SOLICITUD	NUMERO Y DENOMINACION	U.T. N°	SOLES	Ad.	Pro.				Res.	COMUNICACION
72	<p>(1) Para fines de orden industrial o industria básica, comercio o usos especiales (OUI)</p> <p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16)</p> <p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16)</p> <p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C Y D</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16)</p>	<p>Plano de trazado y ubicación con indicación de lotes, vías y secciones de vías, seas de foz y exterior, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>Plano de conformación de pozos, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>10. Copia Planteamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inscripción de Bienes Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el Inventario de Bienes Inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.</p> <p>15. Estudio de Impacto Visual aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>16. Pago de derecho de Trámite</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>04. Pago de derecho de Trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar debidamente suscritos al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>Formulario F.U.H.U. Plataforma - GDU</p> <p>1.46</p> <p>34.52</p> <p>1397.90</p> <p>3.52</p> <p>142.44</p>	X	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>	Gerencia Municipal <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>			
73	<p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16)</p>	<p>Plano de trazado y ubicación con indicación de lotes, vías y secciones de vías, seas de foz y exterior, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>Plano de conformación de pozos, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>10. Copia Planteamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inscripción de Bienes Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el Inventario de Bienes Inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.</p> <p>15. Estudio de Impacto Visual aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>16. Pago de derecho de Trámite</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>04. Pago de derecho de Trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar debidamente suscritos al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>Formulario F.U.H.U. Plataforma - GDU</p> <p>1.49</p> <p>60.50</p>	X	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>	Gerencia Municipal <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>			
74	<p>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD C Y D</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y modificaciones (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35. - D.S. 009-2016-VIVI (23/07/16)</p>	<p>Plano de trazado y ubicación con indicación de lotes, vías y secciones de vías, seas de foz y exterior, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>Plano de conformación de pozos, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva</p> <p>10. Copia Planteamiento integral aprobado, cuando corresponda</p> <p>11. Estudio de Impacto Ambiental aprobado, según sea el caso</p> <p>12. Certificado de Inscripción de Bienes Arqueológicos en aquellos casos en que el predio este comprendido en el Inventario de Bienes Inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico</p> <p>13. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14. Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos.</p> <p>15. Estudio de Impacto Visual aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>16. Pago de derecho de Trámite</p> <p>VERIFICACION TÉCNICA</p> <p>01. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>02. Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica</p> <p>04. Pago de derecho de Trámite</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar debidamente suscritos al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 29294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	<p>Formulario F.U.H.U. Plataforma - GDU</p> <p>1.54</p> <p>82.30</p>	X	20 (veinte)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>	Gerencia Municipal <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>			
75	<p>RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN VARIACIONES</p> <p>Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 16 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 35.</p>	<p>01. F.U.H.U. correspondiente a la Recepción de Obras, por triplicado</p> <p>02. Copia literal de dominio expedido por el Registro de predios en original y copia de Predios, con una antelación no menor a 10 y 15 días calendario</p> <p>03. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a favor del propietario del predio, con una vigencia de poder expedida por el Registro de Predios, Judicial, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.</p> <p>04. Si se trata de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Predios, Judicial, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario.</p>	<p>Formulario F.U.H.U. Plataforma - GDU</p>	X	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>	Gerencia Municipal <p>Plazo Max para presentar: 15 días Plazo Max para resolver: 30 días</p>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
ANEXO

N° DE PLAN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO CODIGO UBICACION	DERECHO DE TRAMITACION (T)		CUALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	U.T. N°		SALES	U.T. N°					RECOMENDACION	APLICACION
76	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 19 y 31. - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 25 y 36. - D.S. 005-2016-VIVI (23/07/16)	05. Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 25 - D.S. 005-2016-VIVI (23/07/16)	06. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de licencia técnica. 07. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 08. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 09. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 10. Pago de derecho de Trámite. Notas: (a) Los planos deberán estar perfeccionados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 20294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de la obra y los planos y documentos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los planos y firmados por el cobrador o solicitante. (c) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. 01. F.U.H.U. correspondiente a la Frecuencia de Obras, por triplicado. 02. Copia literal de dominio expedido por el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 03. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de licencia técnica. 06. Documentos emitidos por las entidades receptoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 07. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 08. En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes: - Plano de ordenamiento de parcelas, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente. - Carta del proveyista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proveyista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas. 09. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 10. Pago de derecho de Trámite.	4.34	175.80	X	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días
77	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERREINOS RUSTICOS Base Legal: - Ley N° 29090 - Ley de Licencia de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07). - D.S. N° 008-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 25, 27 y 28. - Ley 29566 (26.07.10) Art. 5 y 6	01. Edificación, y modificatoria (04.05.13), Art. 25 - D.S. 005-2016-VIVI (23/07/16)	01. F.U.H.U. por triplicado, debidamente suscrito. 02. Copia literal de dominio expedido por el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 03. En caso que el administrador no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de licencia técnica. 06. Anexo E del F.U.H.U. 07. Declaración de Zonificación y Uso, expedido por la Municipalidad Provincial. 08. Declaración Jurada de Inexistencia de Fideicomisos. 09. Documentación técnica con los datos por: - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y acortes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, líneas, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y las parcelas remanentes (a) indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original (según antecedentes registrales). - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. 11. Pago de derecho de Trámite.	4.06	164.50	X	10 (diez)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerencia Municipal	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	FORMULARIO DE SOLICITUD	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESPONDER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				ULT. % IMPORTE	IMPORTE					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
78	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal: - Ley N° 25096 - Ley de Licencia de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31. - D.S. N° 005-013-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y modificatorias (04.05.13), Art. 25, 36 y 38	(a) Los planos deberán estar actualizados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Inscrito de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos de predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 01. F.UHU no duplicado debidamente suscrito, ANEXO G 02. Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios en original y copia de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 03. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar. 04. Si es representante de persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 05. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto de encontrarse habiles para suscribir la documentación técnica. 06. Certificado de Zonificación y Vías. 07. Plano de Ubicación y Localización del terreno. 08. Plano de Lotización, conteniendo el bermeto del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los apores. La lotización deberá estar en concordancia con el plan de Catastro Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. 09. Memoria descriptiva, indicando por manzanas, de correspondir, las áreas de los lotes, la numeración y los apores. 10. Copia legalizada indistintamente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los apores que correspondan. 11. Declaración de la aserente por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de los planos y documentos que los apores han sido elaborados, total o parcialmente. 12. Plano que indique las lotes con los apores que corresponden a los lotes y los apores. 13. En caso que se cuente con edificios o construcciones, se deberá presentar los requisitos indicados en los ítems 7.8 y 9, de acuerdo en su reemplazo presentar: - Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. - Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder. 14. Pago de derecho de Trámite. Nota: (a) El Formulario y anexos deben ser visados en todas sus paginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervenga. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 36.1 del Reglamento. (d) Los administrados que hubiere ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con autorización municipal correspondiente podrá solicitar la regularización de la misma, siempre que cuente con: i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda. ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m ² , de las edificaciones construidas con muros, muros y techos. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demorar. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Cronograma de Obras. 03. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plan de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite.	Formulario F.UHU Plataforma - GOU	1.54	62.30	X	20 (veinte)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días
79	UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demorar. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Cronograma de Obras. 03. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plan de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite.		4.51	182.70	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas - Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días
80	UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demorar. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Cronograma de Obras. 03. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plan de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite.		4.21	170.50	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas - Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días
81	UNIDAD ORGANICA - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - Sub Gerencia de Obras Publicas, Estudios y Proyectos - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Base Legal: - Ley N° 25844 - Ley de Pistas, Veredas y Zanjas en la Vía Pública - Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas (05/12/1992), Art. 97 y 109 - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), Art. 31	01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plano de Ubicación con indicación de metraje de la pista o vereda por demorar. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Cronograma de Obras. 03. Pago del derecho de trámite. 01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde. 02. Plan de Ubicación. 03. Cronograma de Obras. 04. Pago del derecho de trámite.		3.40	137.00	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Obras Publicas - Estudios y Proyectos	Gerencia de Desarrollo Urbano Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

N° DE JURISDICCION	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				FORMULARIO CONFORME A LA NOMINACION	REEMBOLSO DE TRAMITACION (7)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODALIDAD DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS
		U.L.T. N° 2017-0001	U.L.T. N° 2017-0001	U.L.T. N° 2017-0001	U.L.T. N° 2017-0001									
80	<p>es: Licencia Municipal para tenencia de canes considerando nominalmente peligrosos en el Distrito (Pibull Terrier, Dogo argentino, Fila brasileiro, Tosa japonesa, Bul Mastiff, Doberman y Rottweiler)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27596 - Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes - R.M. N° 1776-2002-SAGDM - Reglamento de la Ley N° 27596 - Ordenanza Municipal N° 003-2003 - Reglamento que norma el Régimen de Tenencia y Registro de Canes en el Distrito de Bellavista 	01. Solicitud presentada por el propietario del can 02. Certificación de Salud del Can expedido por veterinario colegiado y habilitado en ejercicio de su Prof. 03. Dos fotografías a color: entero y a color del Can 04. Acreditación actúal psicológica del propietario mediante Certificado expedido por Psicólogo Colegiado y habilitado en el ejercicio de su profesión. 05. Constancia del Contrato de un Seguro de Responsabilidad Civil. 06. Pago del derecho de trámite	0.75	30.50	X	Su Genérica de Gestión Ambiental y Serv. a la Ciudad	Su Genérica de Gestión Ambiental y Serv. a la Ciudad	30 días	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días	Genérica Municipal	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días			
81	<p>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD - Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p> <p>Certificación Ambiental (Renovación)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) - Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente (15.10.2005) - O.M. 00051 Municipalidad Provincial del Callao (15.09.2008) Regula el Procedimiento para la obtención del Certificado de Conformidad Ambiental - O.M. N° 020-2015-COB - Municipalidad Distrital de Bellavista (16.12.2015) Regula el Procedimiento para la obtención del Certificado Ambiental 	01. Solicitud dirigida al Alcalde, con N° de recibo de pago y fecha de emitido y orden de adquisición 02. Documentos según el caso: a) Copia fiscalizada del Informe Semestral de Impacto Ambiental aprobado por el sector respectivo b) Informe de Evaluación Ambiental, referendado por ingeniero Sanitario o ingeniero Ambiental 03. Pago por derecho de trámite	0.76	30.60	X	Su Genérica de Gestión Ambiental y Serv. a la Ciudad	Su Genérica de Gestión Ambiental y Serv. a la Ciudad	30 días	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días	Genérica Municipal	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días			
82	<p>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y LICENCIAS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO- ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITSE BASICA EX - POST (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento).</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables Edificaciones, rentitas o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como ferretería, establecimientos de hospedaje, restaurantes, carterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, rentitas o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pad, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspond. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. * Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 02. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad	3.11	126.10	X	Su Genérica de Desarrollo Económico y Licencias	Su Genérica de Desarrollo Económico y Licencias	15 días	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días	Genérica Municipal	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días			
83	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 m2 - CON ITSE BASICA EX - POST (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28576 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Transitorias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables Edificaciones, rentitas o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como ferretería, establecimientos de hospedaje, restaurantes, carterías, establecimientos de salud</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, rentitas o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pad, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos inflamables. 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspond. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Copia de vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. * Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 02. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. 04. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad	3.17	128.40	X	Su Genérica de Desarrollo Económico y Licencias	Su Genérica de Desarrollo Económico y Licencias	15 días	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días	Genérica Municipal	Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)			CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÁREA DE PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		FORMULARIO CUANDO LA LICENCIACIÓN	ALTT. N° 2017-005	SOLO	Ad	Ex	Int					
84	<p>A. Gros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Gros no aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>C. Gros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>D. Gros que requieren de una ITSE Ex-Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local por el cual se solicita la lic.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o todo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con dimensiones, con la indicación de mat. de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y/o edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo con posterioridad a la declaración jurada de Observancia de Condiciones. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de carácter temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>A. Requisitos Generales 01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según correspond; * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o, tratándose de personas nat. que actúan mediante representación. 02. Copia de la vigencia de poder o representante legal en caso de personas jur. u entes colectivos. 03. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad. 04. Indicación del número de compraventa de pago por derecho de trámite</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>		
85	<p>A. Gros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Gros no aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m² señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>C. Gros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>D. Gros que requieren de una ITSE Ex-Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M² - CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TODOLO (La capacidad de Almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 055-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tutelarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p>	<p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informe en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepcionalmente en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remediación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y/o edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</p> <p>08. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación: * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones con posterioridad a la otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>			



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO DE SOLICITUD	DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN (*)		CUALIFICACIÓN		PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	ENTIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	REQUISITOS		U.T. N°	SOLES	Am	Pro				Res	Instancia de Apelación
1	<p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades de Poder Ejecutivo, que deben de exigirse como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como: talleres, escuelas, hoteles, restaurantes, edificios multifamiliares, edificios de salud, bibliotecas, entre otros. Talleres educativos de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabanas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Gimnasios con un área de hasta 500 m² que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, gránjales, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dicha s áreas cuenten con un área menor de 500 m². Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpas textiles, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m². Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas. <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>02. Indicación de número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional, en el caso de servicios relacionados con la salud. Copia simple del formato de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrim. Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 de artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. 	5.63	228.20	Formulario Pre-forma - GCE Portal Institucional	5.34	216.30	X	15 (quince)	Sin Gaceta de Turno Documentales y Activo	Gerencia de Desarrollo Económico y Justicia Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	
26	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 6 (numeral 2), 10, 11 y 15. * Ley de Servicio Administrativo, Ley N° 29680, (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 056-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.2). * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades de Poder Ejecutivo, que deben de exigirse como requisito para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como: stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno. Cabanas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Gimnasios con un área de hasta 500 m² que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, gránjales, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m². Bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpas textiles, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m². Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas y/o computadoras. <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m²) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>A. Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con caratula de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros datos colectivos, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación, se requiere de caratula poder con firma digitalizada. <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. Informar en el formato de solicitud de licencia, jurada, sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. Copia simple de la autorización expedida por el Miniat. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> De acuerdo al numeral 40.1.3 de artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976. De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. En el caso de todos, este podrá cubrir el 60% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura máxima de 2.19m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. 	5.34	216.30	F	5.34	216.30		Formulario Pre-forma - GCE Portal Institucional	Gerencia de Desarrollo Económico y Justicia Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días		



N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		REQUISITOS		REQUISITOS		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PRESENTACIÓN Y AUTOSUJETOS	AUTOMÁTICO COMPETENTE PARA RESOLVER	RECOMENDACIONES	APLICACION
		FORMULARIO O CÓDIGO	VALORES	VALORES	VALORES							
97	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M² HASTA 500 M² CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O LUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Lic. de Funcionamiento, Ley N° 26976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15. • Ley del Servicio Administrativo de Funcionamiento, Ley N° 29069 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 0058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones, secciones de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m² hasta 500 m², tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m² y con un máximo de 200 alumnos por turno Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m² y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Gimnasios con un área de hasta 500 m² que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área de hasta 500 m² y cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, grampas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas adyacentes, entre otros similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el cobijo de inspección sea calificado para ITSE de Detalle, siempre que las áreas cuenten con un área menor de 500 m² bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas, con un área de hasta 500 m² Talleres de costura con un área de hasta 500 m² y no más de 20 máquinas eléctricas <p>B. Giros no aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos que por su tamaño, perjudicor a los 500 m² y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. 	<p>REQUISITOS</p> <p>FORMULARIO O CÓDIGO</p> <p>Formulario - GDE Portal Institucional</p> <p>VALORES</p> <p>5.96</p> <p>VALORES</p> <p>241.30</p> <p>VALORES</p> <p>6.62</p> <p>VALORES</p> <p>357.40</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>FORMULARIO O CÓDIGO</p> <p>Formulario - GDE Portal Institucional</p>	<p>VALORES</p> <p>15 (quince)</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Sub-Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Urbana</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Urbana</p> <p>Pazo Max, para presentar: 10 días hábiles Pazo Max, para recibir: 30 días hábiles</p>					
98	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M²)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 26976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15 • Ley del Servicio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 0058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500 m², tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaoke, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área que cuenten Centros de artes, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área que cuenten Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, cualquiera sea el área que cuenten Centros de similar evaluación, cualquiera sea el área que cuenten (entre otros de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten) Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas; telepódomos, bingos, salisodromos, peñas, café teatro, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otros de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares 	<p>REQUISITOS</p> <p>FORMULARIO O CÓDIGO</p> <p>Formulario - GDE Portal Institucional</p> <p>VALORES</p> <p>6.62</p> <p>VALORES</p> <p>357.40</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Formulario - GDE Portal Institucional</p>	<p>VALORES</p> <p>15 (quince)</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Sub-Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Urbana</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>Gerencia Municipal</p> <p>Pazo Max, para presentar: 10 días hábiles Pazo Max, para recibir: 30 días hábiles</p>					



N° DE JUNTA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DIRECCIÓN DE INICIACIÓN (T)	CALIFICACIÓN		PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER (en días hábiles)	MEDIO DEL PROCEDIMIENTO PARA RESPONDER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO PARA SOLICITUD Y UBICACIÓN		U.L.T. %	U.L.T. %				Ad.
	<p>1. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29560 (07.07.07), Arts. 1 y 2</p> <p>Reglamento de Inspecciones Técnicas de Organismos de Controlación</p> <p>Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.05.14), Arts. 10 y 11</p> <p>Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, aprobado por Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 005-2013-PCM (10.03.13) y Añadidos, Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos</p> <p>Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Círcos que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m² tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-salones, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten. Locales de espectáculos deportivos y/o deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódomos, bingos, saunas, spas, peñas, caté leatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m² y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m² y/o con más de 200 alumnos por turno. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. Talleres de costura con un área mayor a 500 m² y/o con más de 20 máquinas eléctricas. Gimnasios que cuenten con más de 500 m² y/o más de diez (10) máquinas que requieren de conexión eléctrica para funcionar. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m² o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gradaje, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicio, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m². Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección. <p>B. Círcos que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. 			7.74	127.70					
	<p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 005-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>06. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aísle el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 08. En caso el anuncio supere el área de 12 m², se presentará la siguiente documentación, referenciada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exhibición de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización consultada no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 50% de la vereda hasta un máximo de 1.00m con una altura máxima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero o alero de 7.40m de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección. La Municipalidad no emite el certificado correspondiente en el primer caso (C) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado presenta la documentación para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>									
101	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9.11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29960 (07.07.07), Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.05.14), Art. 10. * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>			X	15 (quince)		<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Max. para presentar: 15 días</p> <p>Plazo Max. para recibir: 30 días</p>		
	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas. * Tratándose de representación de personas nat., se requiere de carta poder con firma legalizada. * Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle. 04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite. <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Minist. de Cultura, conforme a la Ley N° 26296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exhibición de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales serán por un número de licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p>									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

Nº DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO COMO USO DE LICENCIACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		1	2		1	2	1	2				1	2	
102	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 8.1 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.06.14), Art. 10. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley N° 28976 a los 05 módulos o dependientes integrantes de un mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales o unidades que integran una ITSE, en el caso de otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en los casos en los que se requiere otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, remediando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujos) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujos) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.13 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exhibición de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben operar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor de ente colectivo, acción o servicio, siempre que los representantes integrantes de un mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales o unidades que integran una ITSE, en forma conjunta con la autorización de funcionamiento, salvo en los casos en los que se requiere otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(d) En el caso de taldos, deberá cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con un área máxima de 2.10m², desde el piso terminado de la vereda hasta la ubicación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, remediando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	7.83	317.20	X	SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	15 (quince)	SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días
103	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 8.1 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.06.14), Art. 10. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley N° 28976 a los 05 módulos o dependientes integrantes de un mercado de abastos, galerías comerciales y centros comerciales o unidades que integran una ITSE, en el caso de otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en los casos en los que se requiere otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, remediando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>01. Formulario de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúan mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos.</p> <p>03. Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle.</p> <p>04. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>05. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	8.26	335.20	X	SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	15 (quince)	SUB GERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia	Gerencia Municipal	Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días



N° DE FOLIO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		FORMULARIO O CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	INSTRUCIÓN DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	ÁREA DE PROCESAMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO O CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN		U.L.T. 4 (SE)	SOLES					Am	No
104	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27572 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15 * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07) Arts. 1 y 2 * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 008-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.01) * Decreto que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, en especial como requisito previo para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, Decreto N° 005-2014-PCM (10.01.13), Art. 5 y Anexo * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 008-2013-PCM (10.01.13), Art. 5 y Anexo * Ley No. 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministe. de Cultura, conforme a la Ley N° 28296 de la General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepción en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de rehabilitación y restauración de espacios de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia de local por el cual se solicita la licencia. C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo) 06. Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) de anuncio y/o todo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo; considerando su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo) 07. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 08. En el caso el anuncio supere el área de 12.m2, se presentará la siguiente documentación, referenciada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y Especial, asonías Técnicas * Plano de instalaciones eléctrica, e todas convenientes Notas: (a) De acuerdo a numeral 40.1.3 de artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, exposta al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiere otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) La autorización conjunta no es aplicable para anuncios monumentales. (f) En el caso de todos, estos podrá cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para aplicar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.	Formulario Plataforma - ODE Portal Institucional	3.25	131.80	X	15 (cuince)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 ANEXO

N° DE PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			FORMULARIO COMPLETO (ver datos adjuntos)	FECHA PARA RESOLVER (en días hábiles)	CUALIFICACIÓN	ÁREA DE TRÁMITE	AUTONOMÍA COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		NUMERO Y DENOMINACION	SOLES	VALORES						
105	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ALOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27572 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28576 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15 • Ley del Servicio Administrativo, Ley N° 26960 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>NUMERO Y DENOMINACION</p> <p>324 131.40</p>	<p>5.98</p> <p>242.10</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Pazo Max, para presentar : 15 días Pazo Max, para resolver : 30 días</p>
106	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CIONARIOS CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27572 (27.05.03), Art. 61, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28576 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15 • Ley del Servicio Administrativo, Ley N° 26960 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.05.14), Art. 9 (numeral 9.1) • Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28576, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>NUMERO Y DENOMINACION</p> <p>324 131.40</p>	<p>5.98</p> <p>242.10</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>Pazo Max, para presentar : 15 días Pazo Max, para resolver : 30 días</p>	



N° DE PLAN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DISTRITO DE BELLAVISTA			PLAZO DEL PROCEDIMIENTO (en días hábiles)	AUTORIZACIÓN PARA REALIZARLA	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
			FORMULARIO DE SOLICITUD	FORMULARIO DE EVALUACIÓN	FORMULARIO DE CALIFICACIÓN			
107	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (norma derogada - numeral 2) 11 y 15. • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). • Norma que aprueba la relación de autorizaciones estacionales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante de ser el caso, el trámite a seguir oscila considerablemente los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente de que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de todos, estos podrá cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m, desde el piso.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos.</p> <p>03. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B. Requisitos Específicos</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p>	<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 4.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la existencia de presentación de más de dos (2) copias de la documentación vinculada al trámite administrativo por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante de ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Lic de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>4.92</p> <p>199.30</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>15 (quince)</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>	
108	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN AREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ACUSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (07.05.03), Art. 81, numeral 1.8 • Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 • Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. • Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2). • Norma que aprueba la relación de autorizaciones estacionales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. • Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>(a) De acuerdo al numeral 4.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la existencia de presentación de más de dos (2) copias de la documentación vinculada al trámite administrativo por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante de ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>A. Requisitos Generales</p> <p>01. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>02. Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos.</p> <p>03. Tratándose de representación de persona natural, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>03. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>04. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C. Requisitos Específicos (teniendo publicitarios y/o toldo)</p> <p>05. Presentar las medidas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (mayor tamaño y/o todo, con sus dimensiones, así como la indicación de los materiales a utilizar). * Una fotografía en la cual se aprecie el estorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o todo, considerado su posicionamiento visual a partir de un montaje (dibujo). <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 4.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la existencia de presentación de más de dos copias de la documentación vinculada al trámite administrativo por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante de ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	<p>5.52</p> <p>223.50</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>15 (quince)</p> <p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Max para presentar : 15 días Plazo Max para resolver : 30 días</p>		



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		FORMULARIO CONCORDADO	VALOR UIT %	VALOR	CLASIFICACIÓN			
113	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 61, numeral 1.8. - Ley N° 28976, (05/02/07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. - Ley N° 27572 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art. 68. - Ley N° 25960 (07/07/07), Arts. 1 y 2. - D.S. N° 056-2014-PCM, (14/09/14) Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificaciones. - Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01/07/2010), Literal E.2.</p>	<p>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o todo)</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la existencia de presentación de más de una copia de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p> <p>(c) De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo con la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesatorio se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades similares y adyacentes.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (ITSE de Bellavista) en el artículo del procedimiento que califica para una Edificación de Bellavista que corresponde a la edificación que los albea 1,00 m con una altura mínima de 2,10m, desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el costo fijado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>01. Solicitud simple en donde se indique: * Nombre del titular de la licencia; de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de CNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o datos de sus socios, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de la Licencia original ó Declaración Jurada en caso de pérdida. 03. Copia legalizada de la Escritura Pública o testimonio (Persona Jurídica) por Giro adicional</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>
114	<p>Cambio de denominación o ampliación de giro compatible</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 160. - Ley N° 28976, (05/02/07), Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. - Ley N° 27572 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art. 68. - Ley N° 25960 (07/07/07), Arts. 1 y 2. - D.S. N° 056-2014-PCM, (14/09/14) Reglam. de Inspecc. Técnicas de Seguridad en Edificaciones. - Resolución N° 0155-2010/CEB-INDECOPI (01/07/2010), Literal E.2.</p>	<p>01. Solicitud simple en donde se indique: * Nombre del titular de la licencia; de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de CNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica o datos de sus socios, o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de la Licencia original ó Declaración Jurada en caso de pérdida. 03. Copia legalizada de la Escritura Pública o testimonio (Persona Jurídica) por Giro adicional</p>	<p>75.30</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>
115	<p>Duplicado de Licencia de Funcionamiento</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 160. - Ley N° 28976, (05/02/07), Arts. 3 y 8. - Ley N° 27572 (27/05/03), Art. 81 numeral 1.8. - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), Art. 68.</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Devolución de Licencia original ó Denuncia Policial en caso de pérdida o robo.</p>	<p>46.60</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>
116	<p>Autorización Temporal para Faltas y/o Comercio Ambulatorio</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27572 (Ley Orgánica de Municipalidades) - Ordenanza Municipal N° 025-96 - Ordenanza Municipal N° 011-2016-MDB (11/06/16)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Croquis de Módulo y del Puntic de Venta 03. Declaración Jurada simple de Sermiente, techo de Luz, Agua o Teléfono. 04. Pago del derecho de trámite - Contenedor - Por puesto por mes</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	<p>1.01</p>	<p>X</p>	<p>15 (quince)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>
117	<p>Certificado de no Ejercer ninguna Profesión ni Industria</p> <p>Base Legal: - Ley Nro. 27572 (Ley Orgánica de Municipalidades)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Pago del derecho de trámite</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	<p>1.76</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>
118	<p>Autorización Campaña Publicitaria de Empresa por distintas modalidades por día</p> <p>Base Legal: - Ley Nro. 27572 (Ley Orgánica de Municipalidades)</p>	<p>01. Solicitud - Formato Original 02. Croquis de Ubicación 03. Pago del derecho de trámite</p>	<p>Formulario Plataforma - GDE Portal Institucional</p>	<p>1.76</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p> <p>Plazo Máx. para presentar: 15 días Plazo Máx. para resolver: 30 días</p>



N° DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		VALORES DE TIEMPO (en días hábiles)		CALIFICACION	PLAZO RESOLVER (en días hábiles)	MODO DE PRESENTACIÓN	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACION	FORMULARIO DE SOLICITUD	U.T. N°	U.T. N°					RECOMENDACION	APLICACION
119	<p>AutORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE TOLDO PARA ACTIVIDAD ESTRUCCIONAL DE CARÁCTER COMERCIAL</p> <p>Base Legal: - Ley No. 27572 (Ley Orgánica de Municipalidades)</p>	<p>02. Pago del derecho de trámite</p>	<p>1.54</p>	<p>62.30</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
120	<p>AutORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD EXTERIOR</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27372 (27.05.03) - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28576 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Formulario - Solicitud 02. Ante publicitario indicando las dimensiones 03. Croquis Ubicación Local 04. Autorización del propietario del inmueble donde se ubique el anuncio (en caso que el local sea alquilado) 05. Pago del derecho de trámite</p> <p>- Simple - Iluminado - Luminoso</p> <p>REQUISITOS COMPLEMENTARIOS PARA ANUNCIOS Con instalación de elemento estructural. a) Plano de Estructuras a escala conveniente referenciado por Ingg Civil, habilitado. b) Presentar seguro contra todo riesgo de modo que cubra tanto desde materiales como la integridad física de las personas, es decir lesiones, invalidez o muerte que puedan ser ocasionado por el elemento publicitario. Para Anuncios Luminosos, Iluminados, o especiales mayores a 12.00 m2. a) Carta de responsabilidad profesional por un Ingeniero Electricista, referenciado por un Ingeniero electricista o Ingeniero Mecánico electricista, habilitado. b) Copia de la carta de responsabilidad de un electricista por la empresa prestadora de servicios de instalación de elementos publicitarios. c) Copia de la ubicación del anuncio involucra la instalación de un elemento eléctrico. Ubicado en inmueble sujeto al Régimen de Propiedad Escasiva y común. a) Autorización para la ubicación del anuncio publicitario por la junta de propietarios. En caso de no existir junta de propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrita por la misma, más uno de los propietarios. *Es de carácter obligatorio presentar Declaración Jurada de Habilidad de los Profesionales que suscriben la documentación técnica (Planos)</p>	<p>3.44 4.29 4.31</p>	<p>139.20 173.60 174.70</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
121	<p>MODIFICACIÓN, RECTIFICACIÓN, ADICIÓN ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR (No dimensiones)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27572 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28576 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite</p>	<p>2.87</p>	<p>116.30</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
122	<p>AMPLIACIÓN DE DIMENSIONES ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR (sin modificación e rectificación)</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27572 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28576 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Formulario - Solicitud 02. Pago del derecho de trámite</p>	<p>3.47</p>	<p>140.50</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
123	<p>RETIRO ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27572 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - RNE (D.S. N° 011-2006-VIVIENDA) 27.05.2006 - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Devolución de la Autorización (original) 03. Pago del derecho de trámite</p>	<p>3.03</p>	<p>122.70</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
124	<p>AUTORIZACIÓN PARA TOLDOS</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27372 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28576 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 02. Plano de Ubicación 04. Fotomontaje o croquis (para publicitario con dimensiones)</p>	<p>3.44</p>	<p>139.20</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>
125	<p>ANUNCIO Y PUBLICIDAD EXTERIOR TEMPORAL BANDEROLAS, PANFLETOS, CARTEL O BÚFALO GIGANTE</p> <p>Base Legal: - Ley N° 27372 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 28576 (05.02.07) - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ordenanza Municipal N° 019-2015 MPC (20/01/16) - Reglamento Técnico y Administrativo para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, y Modificatoria OM N°008-2016 (11/5/16)</p>	<p>01. Formulario - Solicitud 02. Esquema del Anuncio (para publicitario con dimensiones) 03. Pago del derecho de trámite</p>	<p>3.10</p>	<p>125.70</p>	<p>X</p>	<p>5 (cinco)</p>	<p>Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Licencia</p>	<p>Gerencia Municipal</p>	<p>Pazo Max. para presentar: 15 días Pazo Max. para resolver: 30 días</p>



N° DE JUNTA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE PARTICIPACIÓN			CALIFICACION	PLAZO DE RESOLUCIÓN (en días hábiles)	MODO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS
		PLAZO DE UBICACIÓN	PLAZO DE COCUCO	U.T. %	U.T. \$	Ad	Estimación	Privat					
133	Reconocimiento de Organizaciones Sociales de Base Legal - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) - Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB	01. Plazo de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5° de la Ley N° 27972. 02. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización e Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros. 03. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización e Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.	GRATUITO	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días				
134	Credencial o Duplicado de cada Miembro Directivo de la Junta Vecinal Base Legal - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) - Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet. 03. Pago del derecho de trámite	GRATUITO	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia de Participación Vecinal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días				
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promoción de la Juventud - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO													
135	Registro y Reconocimiento de Organización Juvenil - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 84 - Ordenanza Municipal N° 008-2003-MDB	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet. 03. Acta de Constitución. 04. Acta de Aprobación. 05. Nomina de los miembros del Organismo Directivo. 06. Nomina de miembros de la Organización Social. 07. Plazo de ubicación de las organizaciones consideradas en el Art. 5° de la Ley N° 27972. 08. Copia de los documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva, y trabajo en el Distrito de Bellavista, para ello podrán adjuntar libros de Actas de Organización e Instrumentos Jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones entre otros.	GRATUITO	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promoción de la Juventud Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días				
UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - Sub Gerencia de Promoción de la Juventud - SERVICIO EXCLUSIVO													
136	Credencial o Duplicado de cada Miembro Directivo de la Organización Juvenil - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 84	01. Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Participación Vecinal. 02. Foto tamaño carnet. 03. Pago del derecho de trámite	GRATUITO	X	5 (cinco)	Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo	Sub Gerencia de Promoción de la Juventud Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia de Servicios Sociales Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días	Gerencia Municipal Plazo Max. para presentar: 15 días Plazo Max. para resolver: 30 días				

